



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 06 de julio de 2023.

Número 81

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM); y por la otra parte; el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaria de Finanzas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas..... 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Pedro Perez Garcia y José Roberto Stolberg Becerra, del poblado "MIRAFLORES" del municipio de Güémez, Tamaulipas, Expediente 121/2022. (2ª Publicación)..... 11

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Anexo al Extraordinario Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022..... 12

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

ACUERDO por el que se emite la Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas..... 20

GUÍA para la elaboración del Manual de Procedimientos..... 22

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. DOPALT-014-2023 por la que se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter Estatal (es) referente a Pavimentación de Concreto Hidráulico, en el Municipio de Altamira Tamaulipas..... 34

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas del periodo de enero a diciembre del año 2022 del Municipio de Cruillas, Tamaulipas..... 36

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA MAT-OP-006-2023 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación MAT-OP-FAISM-070/2023 de obras de Construcción de red de agua potable y red de drenaje sanitario, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 41

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 027-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-065-2023, 57057002-066-2023 y 57057002-067-2023 para obras de Construcción de Techumbre, Rehabilitación de Drenaje Sanitario de 8" de Diámetro y Pavimentación Hidráulica en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 43

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 028-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-068-2023, 57057002-069-2023 y 57057002-070-2023 para obras de Construcción de Tres Aulas Didácticas más Escalera, Construcción de Techumbre Pavimentación Hidráulica y en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 44

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 029-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-071-2023, 57057002-072-2023 y 57057002-073-2023 para obras de Pavimentación Hidráulica y Asfáltica, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 46

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 030-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-074-2023, 57057002-075-2023 y 57057002-076-2023 para obras de Construcción de Techado en Área de impartición de Educación Física y Construcción de Dos Aulas Didácticas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 48

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 031-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-077-2023 para obras de Rehabilitación de Pavimentos, Trabajos de Bacheo y Reposición de Luminarias, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 50

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GEANCARLO BONETTA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL “REFUGIO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la **CONSTITUCIÓN** y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la **CONSTITUCIÓN** dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2022, el cual asciende a la cantidad de **\$463,315,814.00 (Cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos quince mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar

mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Derivado de lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “**GOBERNACIÓN**” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la **CONSTITUCIÓN**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. La “**CONAVIM**” es un órgano administrativo desconcentrado de “**GOBERNACIÓN**”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.

I.3. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.

I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00227.

I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La “**SECRETARÍA**”, declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política de Tamaulipas, el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. La Secretaria de Finanzas, Adriana Lozano Rodríguez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya, el 01 de octubre de 2022 y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 91, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 1, 2, 3, 11, 13, 23 fracción III y 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Palacio de Gobierno, piso 1, Colonia Centro, Código Postal 87000, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

III. El “**REFUGIO**” declara que:

III.1. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, Geancarlo Bonetta Cavazos, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya, el 01 de octubre de 2022; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 inciso 3), 3, 5 y 41 inciso 1) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 17, 19, 32 fracciones VII y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

III.2. Dentro de su objeto de creación, y de conformidad con el artículo 19 fracciones IX y XIX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, tiene como objetivo operar establecimientos de asistencia social en beneficio de la mujer y de menores en estado de abandono y de maltrato, adultos mayores en riesgo o desamparo, enfermos mentales de farmacodependientes y de personas con discapacidad sin recursos; así como prestar servicios de asistencia jurídica, psicológica y de orientación a menores, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y sujetos víctima de violencia intrafamiliar; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SFG210216AJ9, mismo que obra en el Sistema Informático de Refugios (**SIR**).

III.4. No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral **3.6.3**, la restricción marcada con el número **3**. de los **LINEAMIENTOS**, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes del **SIR**.

III.5. Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto

cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**.

III.6. Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.

III.7. Conoce el contenido y alcance de los **LINEAMIENTOS**, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.8. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Palacio de Gobierno, piso 1, Colonia Centro, Código Postal 87000, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

IV.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV.2. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **“LINEAMIENTOS”** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **“CONAVIM”**.

IV.3. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado **R-2023-072**, en adelante el **“PROYECTO”**; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por **“GOBERNACIÓN”**, que se detallan en los Anexos del **SIR**.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo estipulado en los **“LINEAMIENTOS”**, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, **“GOBERNACIÓN”** transferirá al **“REFUGIO”**, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de **\$4,573,210.00 (Cuatro millones quinientos setenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)**.

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2(dos) ministraciones, al **“REFUGIO”** a través de la **“SECRETARÍA”** a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta: 074005111025
Número de CLABE: 058810740051110250
Institución Bancaria: BANCO REGIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO.
Fecha de apertura: 20/02/2023

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a.** La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta **\$2,743,926.00 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando, el **“REFUGIO”** haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **“GOBERNACIÓN”**.
- b.** La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se llevará a cabo durante el mes de septiembre 2023, por la cantidad de **\$1,829,284.00 (Un millón ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, que se efectuará siempre y cuando el **“REFUGIO”** haya enviado a **“GOBERNACIÓN”**, el primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el **“PROYECTO”** que se describe en los Anexos del **SIR**, así como entregar previamente del Comprobante

Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de **“GOBERNACIÓN”** que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el **“REFUGIO”** para la recepción de las ministraciones antes señaladas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al **“REFUGIO”** y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del **“REFUGIO”**, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el **“PROYECTO”**, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al **“REFUGIO”** y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales **3.3 “Criterios de selectividad y requisitos”**; y **4.7 “Entrega y Ejercicio de los Recursos”** de los **“LINEAMIENTOS”**.

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los **“LINEAMIENTOS”**, **“GOBERNACIÓN”**, a través de la **“CONAVIM”**, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **“SECRETARÍA”** para cumplir con el **“PROYECTO”**, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del **“REFUGIO”**.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el **“REFUGIO”**, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del **“REFUGIO”**; los avances en la ejecución del **“PROYECTO”**; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el **“REFUGIO”** debe rendir a **“GOBERNACIÓN”**, a través de la **“CONAVIM”**.
- d. Verificar que la documentación que remita el **“REFUGIO”** para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al **“REFUGIO”**, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el **“REFUGIO”** realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que **“GOBERNACIÓN”**, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del **“REFUGIO”**, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que **“GOBERNACIÓN”** se compromete a transferir al **“REFUGIO”** a través de la **“SECRETARÍA”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al **“REFUGIO”** el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el **“REFUGIO”** para los fines determinados en este instrumento; la **“CONAVIM”** deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los **“LINEAMIENTOS”**, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “REFUGIO”. Además de los previstos en los **“LINEAMIENTOS”**, el **“REFUGIO”** se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del **“PROYECTO”**, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los **“LINEAMIENTOS”** y Anexo 3 que obra en el **SIR**.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales transferidos que al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo del **“REFUGIO”** y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**).
- d. Rendir a **“GOBERNACIÓN”** informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del **“REFUGIO”**), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el **“PROYECTO”** aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del **“REFUGIO”** sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a **“GOBERNACIÓN”**, por la persona facultada para tal efecto por parte del **“REFUGIO”**, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos **SIR**, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del **“REFUGIO”** a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por **“GOBERNACIÓN”** para llevar a cabo las acciones del **“PROYECTO”**, será responsabilidad del **“REFUGIO”** y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la **TESOFE**, los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos del **SIR**.
- g. Realizar las actividades del **“PROYECTO”** conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por **“GOBERNACIÓN”**, en los términos estipulados en los Anexos del **SIR**.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del **“PROYECTO”**, en los términos descritos en los Anexos del **SIR**, sin perjuicio de los recursos federales que **“GOBERNACIÓN”** le transfiera conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.6.2** de los **“LINEAMIENTOS”**.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del **“REFUGIO”**.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.
- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del **“REFUGIO”**, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a **“GOBERNACIÓN”** de esta circunstancia.

- p. Mantener las instalaciones del “REFUGIO” en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que “GOBERNACIÓN” emita.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la “CONAVIM” la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la “CONAVIM”, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del “PROYECTO”.
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de “LAS PARTES” derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del “REFUGIO”, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarias establecido para tal efecto, el cual será requerido por “GOBERNACIÓN” durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)” del SIR.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado en el Grupo Revisor correspondiente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral **3.6.3 “Restricciones”** y demás relativos de los “LINEAMIENTOS”, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3 del SIR.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los **“LINEAMIENTOS”** y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el **“REFUGIO”** a la **TESOFE**, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en que **“GOBERNACIÓN”** podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral **4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos”** de los **“LINEAMIENTOS”**.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **“REFUGIO”** no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo disponen el artículo 54 de la **LFPRH** y el numeral **4.6.3 “Recursos no Ejercidos”** de los **“LINEAMIENTOS”**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del **“REFUGIO”** dar aviso por escrito y solicitar a la **“CONAVIM”** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al **“REFUGIO”**, éste deberá remitir a la **“CONAVIM”** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, el **“REFUGIO”** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 7. **“Seguimiento, Control y Auditoría”** de los **“LINEAMIENTOS”** corresponderá a **“GOBERNACIÓN”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al **“REFUGIO”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **“LAS PARTES”** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **“LAS PARTES”** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a “GOBERNACIÓN” en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de “GOBERNACIÓN”.

El “REFUGIO”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a “GOBERNACIÓN” de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la plataforma SIR o en la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada en el SIR por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR “GOBERNACIÓN”

refugios.conavim@segob.gob.mx

POR EL “REFUGIO”

refugiodiftamaulipas@gmail.com

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 04 del mes de abril del año 2023.

POR “GOBERNACIÓN”.- LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO.- Rúbrica.- POR LA “SECRETARÍA” LA SECRETARIA DE FINANZAS.- ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- POR EL “REFUGIO”.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- GEANCARLO BONETTA CAVAZOS.- Rúbrica.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2023-072, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/418/2023.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 121/2022
POBLADO: “MIRAFLORES”
MUNICIPIO: GÜÉMEZ
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**PEDRO PEREZ GARCIA Y JOSE ROBERTO STOLBERG BECERRA.
EN SU CARÁCTER DE COLINDANTES.**

Se les hace saber que en los autos del juicio agrario número 121/2022, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, por tanto se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, respecto de la demanda que ejerce JOSE MANUEL CARDENAS BARRERA, actora en reconvencción, relativa a la controversia agraria donde éste reclama se declare que ha prescrito en su favor la parcela 92 Z-5 P 1/1, compuesta de 2-45-23-000 hectáreas, ubicada en el ejido “MIRAFLORES” Municipio de Güémez, Tamaulipas, entre otras prestaciones; por lo que se ordena emplazarlos a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Güémez, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezcan, contesten, ofrezcan pruebas, y hagan valer las excepciones que estimen pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se les previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ofrezcan todas las pruebas que consideren idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les serán practicadas por estrados; igualmente, se les

hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria...”

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

DAMÁSIO LEONARDO ANAYA ALVARADO, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 16 numerales 1 y 2, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 7 fracción V de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que en el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y que su aplicación se realice en apego al artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y con orientación a resultados, respecto del manejo de los recursos públicos.

SEGUNDO. Que el 30 de diciembre de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado en el Anexo al Extraordinario número 29, las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, el cual tiene como objetivo general, apoyar a las Unidades de Producción Pecuarias (UPP's) del Nivel uno (N1), Nivel dos (N2), Nivel tres (N3) y Nivel cuatro (N4) de Tamaulipas con incentivos pecuarios para incrementar su productividad.

TERCERO. Que los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de octubre de 2018, en el Extraordinario No. 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para emitir o modificar las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno.

CUARTO. Que resulta indispensable adecuar las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, con el propósito de incluir el concepto de apoyos para la adquisición de sementales, con el cual se pretende ayudar a que las Unidades de Producción Pecuarias (UPP's) de las personas productoras pecuarias del Estado de Tamaulipas incrementen la calidad genética en sus hatos.

QUINTO. Que dentro de la población objetivo se incluyen las Unidades de Producción Pecuarias (UPP's) que se encuentran en el Nivel cinco (N5) y Nivel seis (N6), que cuentan con un número de vientres de 41-50 en el Nivel 5 y de 51-100 en el Nivel seis (N6), diferenciando los porcentajes de apoyo para estos niveles, dando prioridad al Nivel uno (N1) y Nivel cuatro (N4)

SEXTO. Que la presente modificación no implica un impacto presupuestario, toda vez que los recursos que se destinaron como parte de las acciones que desarrollará el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, fueron dictaminados mediante oficio número SF/SSE/0366/2023 del 30 de marzo de 2023, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y oficio número CG/SEMG/0116/2023 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Que, con base a las consideraciones anteriores, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ANEXO AL EXTRAORDINARIO NÚMERO 29, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción I del numeral 1.1.; 2.1.; 2.2.; 3.3.; 3.4.; la fracción VI del 3.5.1. Personas Físicas, las fracciones I. a la IV. Grupos Organizados; 3.5.3.; las fracciones I y II del 3.6.1.; 3.6.2.; las fracciones V, VI, VII y VIII, del 3.6.3. Obligaciones; primer párrafo del 7; se adicionan la fracción IV, y se recorren las subsiguientes en su orden natural para quedar hasta la XIII, se adiciona la fracción XIV, y se recorren en su orden natural para quedar hasta la XXVII; la fracción III del 3.5.1. Personas Físicas se recorren en su orden natural para quedar hasta la IX; un último párrafo al inciso a) de la fracción I., la fracción III del 3.6.; las fracciones I y II 3.6.1.; un último párrafo a la letra c. fracción III del numeral 4.2. y se derogan las fracciones V a la IX del 3.5.1. Grupos Organizados; los incisos b) y c) de la fracción II del 3.6.; las fracciones XII y XIII, del. 3.6.3. Obligaciones, el párrafo tercero de la letra c. fracción II del numeral 4.2. de las Regla de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, quedando establecidas en el presente Acuerdo, en los términos siguientes:

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

I. Adquisición de Sementales: Adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con subsidio.

II. ...

III. ...

IV. CADER: Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

V. Canje de semental: Cambio de semental bovino con calidad genética por parte la Secretaría por el que posea el titular de derecho.

VI. Componente: Tipo de apoyos que integran el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

VII. Carga animal: Número de unidades animal por hectárea en un tiempo determinado.

VIII. Convocatoria: Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras a participar de los apoyos del Programa y sus componentes.

IX. CURP: Clave Única de Registro de Población.

X. Gobierno: Gobierno del estado de Tamaulipas.

XI. Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XII. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XIII. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XIV. Nivel (N1, N2, N3, N4, N5, N6): Se refiere a los niveles de productividad de las unidades de producción pecuaria en el estado de Tamaulipas, con base en el rango de ingresos y el número de vientres.

XV. Persona(s) productora(s): Persona física o moral que asume la responsabilidad económica en el manejo de la UPP.

XVI. Persona(s) proveedora(s): Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria o equipo pecuario a una UPP.

XVII. PGN: Padrón Ganadero Nacional.

XVIII. Programa: Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

XIX. ROP: Reglas de Operación del Programa.

XX. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Tamaulipas.

XXI. Subsecretaría: Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XXII. SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XXIII. Técnico Certificado: Persona capacitada responsable de emitir un documento mediante el cual se asegura la veracidad de un hecho o situación.

XXIV. Titular de derecho: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las Reglas de Operación del Programa.

XXV. Unidad animal: Se define como una vaca de 450 kg, sola o con cría hasta de 6 meses de edad o su equivalente en otras especies.

XXVI. UPP: (Unidad de Producción Pecuaria): Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa actividades ganaderas.

XXVII. Ventanillas autorizadas: Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y las oficinas de la Instancia Ejecutora, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria- Soto la Marina, donde se llevará a cabo la recepción de solicitudes del Programa.

2.1 General.

Apoyar a las UPP's de los niveles N1, N2, N3, N4, N5 y N6 de Tamaulipas con incentivos pecuarios para incrementar su productividad.

2.2. Específicos.

- I. Otorgar apoyos con vientres bovinos a las UPP's de los niveles N1, N2, y N3.
- II. Otorgar apoyos para canje de sementales bovinos para incrementar la calidad genética en las UPP's de los niveles N1, N2, N3, N4, N5 y N6.
- III. Otorgar apoyos para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos para incrementar la calidad genética en las UPP's de los niveles N1, N2, N3, N4, N5 y N6.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa considera atender a 43 municipios del Estado en los sistemas de producción bovinos, ovinos y caprinos, para el caso canje de sementales y el Esquema Revolvente (aparcería pecuaria) solo se contemplará la especie bovina.

3.4. Población objetivo.

La Población objetivo del Programa corresponde a Unidades de Producción Pecuarias de los niveles de productividad N1, N2, N3, N4, N5 y N6.

NIVELES DE UNIDADES DE PRODUCCION PECUARIA EN TAMAULIPAS CON BASE EN EL RANGO DE INGRESOS Y EL NÚMERO DE VIENTRES.				
Niveles	Vientres Bovinos, Ovinos y Caprinos	UPPS	% Por Nivel	Rango de Ingresos/Venta
N1	1-10	4,293	32	De subsistencia
N2	11-20	3,855	29	De \$16 a \$55,200
N3	21-30	1,990	15	De \$55,219 a \$97,600
N4	31 -40	1,168	9	De \$97,700 a \$228,858
N5	41-50	706	5	De \$229,175 a \$2,322,902
N6	51-100	1,314	10	De \$2,335,900 a \$77,400,000
Total		13,326	100	

CLAVE /MPIO.	MUNICIPIO	N1 1 A 10	N2 11 A 20	N3 21 A 30	N4 31 A 40	N5 41 A 50	N6 51 A 100	TOTAL
1	Abasolo	153	143	64	32	19	26	437
2	Aldama	722	621	278	153	84	159	2,017
3	Altamira	106	108	72	49	17	33	385
4	Antiguo Morelos	45	43	14	13	5	8	128
5	Burgos	64	99	57	36	29	67	352
6	Bustamante	34	23	9	9	2	12	89
7	Camargo	7	25	16	14	12	23	97
8	Casas	89	89	53	37	24	31	323
9	Ciudad Madero							0
10	Cruillas	20	42	28	18	21	30	159
11	Gómez Farías	67	68	22	12	4	11	184
12	González	354	342	171	93	56	97	1,113

13	Güemez	63	49	19	20	14	16	181
14	Guerrero	3	19	30	17	17	31	117
15	Gustavo Díaz Ordaz	9	10	6	2	2	6	35
16	Hidalgo	79	46	43	16	12	10	206
17	Jaumave	168	70	43	21	11	24	337
18	Jiménez	51	59	28	18	9	22	187
19	Llera	201	122	53	19	14	26	435
20	Mainero	2		1		1		4
21	Mante	385	479	270	136	80	84	1,434
22	Matamoros	8	6	6	3	5	19	47
23	Méndez	48	79	34	23	13	53	250
24	Mier	4	4	7	12	6	13	46
25	Miguel Alemán	3	11	4	16	8	18	60
26	Miquihuana	64	37	13	6	11	17	148
27	Nuevo Laredo	6	17	10	11	11	21	76
28	Nuevo Morelos	5	3	5	3	1		17
29	Ocampo	235	150	48	24	13	23	493
30	Padilla	21	39	25	7	9	16	117
31	Palmillas	67	34	17	8	2	5	133
32	Reynosa	4	15	10	5	6	32	72
33	Río Bravo	2		4			1	7
34	San Carlos	181	148	61	45	15	4	454
35	San Fernando	106	117	81	54	33	99	490
36	San Nicolás	30	15	5	5		2	57
37	Soto la Marina	356	379	220	126	77	162	1,320
38	Tampico	5	3	1	1			10
39	Tula	239	156	81	44	27	47	594
40	Valle Hermoso	2		4	1	2	3	12
41	Victoria	47	30	18	11	13	21	140
42	Villagrán	7	9	5	2	4	11	38
43	Xicoténcatl	231	146	54	46	17	31	525
	Total	4,293	3,855	1,990	1,168	706	1,314	13,326

Fuente: Secretaría de Desarrollo Rural, base de datos del Registro de Fierros del Quinquenio 2020-2024.

3.5.1. Requisitos.

....

Personas físicas:

Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Constancia de Situación Fiscal.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- VI. Deberá presentar estado de cuenta bancaria no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria. Para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos presentar ficha de depósito de la aportación del productor de acuerdo al nivel que le corresponda.
- VII. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024, en el cual se vea reflejado el mismo predio que manifiesta en posesión.
- VIII. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

IX. Las personas solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonosanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de Brucelosis con una vigencia no mayor de un año.

Grupos Organizados:

Presentar de manera grupal solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada por el representante designado a través de un acta de asamblea; así como la siguiente documentación para su cotejo:

- I. Acta de Grupo donde se designe a su representante, así como un poder que otorgue las facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente. Anexar la siguiente documentación individual por integrante:
 - Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
 - Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024, en el cual se vea reflejado el mismo predio que manifiesta en posesión.
 - Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
 - Demostrar su participación en las campañas sanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- II. Constancia de Situación Fiscal del representante.
- III. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- IV. Deberá presentar estado de cuenta bancario del representante no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- V. **Se deroga.**
- VI. **Se deroga.**
- VII. **Se deroga.**
- VIII. **Se deroga.**
- IX. **Se deroga.**

3.5.3. Resolución.

Para el caso de la aparcería pecuaria, canje y adquisición de sementales se recibirá la solicitud con la totalidad de los documentos, para posteriormente hacer una dictaminación y emitir la resolución. Estos apoyos estarán sujetos a la capacidad de carga animal que soporten los predios participantes.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

I. Esquema Revolvente (aparcería pecuaria)

a) Hembras bovinas de preferencia gestantes de hasta 4 años, marcadas con un solo fierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes. Con pruebas de hato negativo en Tuberculosis y Brucelosis del estado de Tamaulipas.

II. Canje de sementales

a) Semental bovino con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

b) **Se deroga.**

c) **Se deroga.**

III. Adquisición de sementales

a) Semental bovino con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados de hato libre de Tuberculosis, Brucelosis y prueba de Leptospira así como constancias de vacunación correspondientes.

- b) Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 9 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de hatos libres de brucelosis.
- c) Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 12 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de hatos libres de brucelosis.

Asimismo, las personas criadoras de ganado deberán cumplir con los lineamientos siguientes:

- a) Los certificados de registro genealógico de sementales bovinos, deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Los sementales bovinos deben estar marcados con un solo fierro: estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener los certificados de hatos libres de Tuberculosis, Brucelosis y prueba de Leptospira así como constancias de vacunación correspondientes.; tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.
- c) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 9 y 18 meses y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.
- d) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 12 y 18 meses; con peso mínimo de 30 kg en la recepción y presentar constancia de hatos libres o hatos negativos de brucelosis.
- e) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- f) Los sementales bovinos con papiloma, garrapata, hernias, lesiones o que no cumplan con las características fenotípicas raciales serán rechazados.
- g) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- h) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental donde se distinga el identificador (SINIIGA)
- i) Al momento de recibir los sementales, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- j) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, de no presentarlo no se tramitará el pago correspondiente.
- k) Anexa documento único y REEMO, así como, prueba de hatos en la cual se señale que los sementales son considerados como participantes del evento.
- l) Las personas proveedoras deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- m) Cada semental es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento.
- n) Los beneficiarios de sementales bovinos, ovinos y caprinos deberán adquirir el seguro de mortalidad por un periodo mínimo de un año.
- o) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- p) Los criadores que se registren para participar en cualquiera de los eventos a realizarse y que cancelen su participación 24 horas previo a la realización de los mismos, se harán acreedores a una sanción, la cual consiste en que no podrán participar en el evento próximo a llevarse a cabo.

3.6.1. Tipo de apoyo.

I. Apoyos para aparcería pecuaria

Será en especie; vientres bovinos de preferencia gestantes de hasta 4 años de edad.

II. Apoyos para canje de sementales bovinos.

Bovinos: En especie; los sementales deberán tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.

Cabe señalar que los productores beneficiarios en este concepto deberán entregar su semental cumpliendo con lo siguiente:

- Sementales sanos;
- Herrados con el fierro del productor solicitante;
- Presentar tarjetón SINIIGA y sus aretes de identificación;
- Entregar pruebas de barrido donde esté señalado el semental a canjear.

III. Apoyos para la adquisición de sementales.

El apoyo será de manera económica mediante transferencia electrónica a la persona titular de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, (Anexo II).

Bovinos: Los sementales deberán tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.

Ovinos: Los sementales deberán tener una edad entre 9 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.

Caprinos: Los sementales deberán tener una edad entre 12 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.

3.6.2. Monto de los apoyos.

I. Apoyos para aparcería pecuaria

Productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 en edad reproductiva y 1 semental; el apoyo será de hasta 5 vaquillas; a través de Carta Compromiso, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas que emite la SAGARPA/SIAP/COTECOCA en el documento denominado Análisis del Inventario Ganadero, Producción Ganadera del estado de Tamaulipas de fecha 16 de Junio de 2017, o en su caso dictamen de factibilidad que soporte la carga animal. Así mismo, se considerará la temporalidad para que el Titular de Derecho cumpla con su aportación en especie, como se especifique en el Anexo V Carta Compromiso.

II. Apoyos para canje de sementales.

a) Para el caso de sementales bovinos

Para productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 5 vientres en edad reproductiva, el apoyo será de un semental, debiendo entregar al agente técnico de la Instancia Ejecutora, a cambio, un semental de su propiedad con un peso no menor del que le fue entregado, en condiciones físicas, fisiológicas y sanitarias óptimas, marcado con el fierro de su propiedad, así como las pruebas de barrido donde se especifique el arete del semental a canjear y presentar los dos aretes de SINIIGA visibles.

III. Apoyos para la adquisición de sementales.

El apoyo será en base al valor de referencia del semental y de acuerdo al Nivel que le corresponda. Sementales Bovinos, el apoyo es de 1 semental.

Inversión Total	Apoyo Gobierno	% de Apoyo	Niveles de Unidades de Producción	Aportación del titular de derecho
\$38,000.00	\$19,000.00	50	N1, N2, N3	\$19,000.00
	\$11,400.00	30	N4	\$26,600.00
	\$7,600.00	20	N5, N6	\$30,400.00

a) Para el caso de sementales ovinos

Para el caso de los sementales ovinos por primera vez el apoyo del programa corresponderá al 70% del valor del semental; para productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 10 vientres en edad reproductiva, **el apoyo será de un semental** con un valor de hasta \$12,000.00.

Sementales Ovino, el apoyo es de 1 semental.

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Niveles de Unidades de Producción	Aportación del titular de derecho
\$ 12,000.00	\$ 8,400.00	N1, N2, N3, N4, N5, N6	\$3,600.00

b) Para el caso de sementales caprinos.

Para el caso de los sementales caprinos por primera vez el apoyo del programa corresponderá al 70% del valor del semental; para productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 10 vientres en edad reproductiva, **el apoyo será de un semental** con un valor de hasta \$10,000.00.

Sementales Caprino, el apoyo es de 1 semental.

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Niveles de Unidades de Producción	Aportación del titular de derecho
\$ 10,000.00	\$ 7,000.00	N1, N2, N3, N4, N5, N6	\$3,000.00

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que, en su caso, se cuente durante el ejercicio 2023.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

...

Obligaciones.

Los Titulares de derecho tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- II. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes ROP;
- III. Adquirir seguro pecuario para el bien recibido como apoyo;
- IV. Notificar ante el SINIIGA el cambio de propietario;
- V. Conservar los sementales o vientres otorgados mediante el Programa en la UPP declarada; en el caso de bovinos, ovinos y caprinos al menos doce meses; en vientres bovinos sesenta meses o hasta resarcir el apoyo otorgado siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- VI. Para el caso del Esquema Revolvente (aparcería), deberá entregar en especie, una cría hembra de bovino mayor a diez meses de edad por cada ejemplar recibido por el Programa en el tiempo estipulado en la Carta Compromiso (Anexo V);
- VII. Para el caso de Canje de semental bovino, el Titular de derecho entregará a cambio el semental de su propiedad, con un peso no menor del que le fue entregado, en condiciones físicas, fisiológicas y sanitarias óptimas, al agente técnico de la Instancia ejecutora, de conformidad con lo estipulado en la Carta Compromiso (Anexo V);
- VIII. Para el caso de adquisición de sementales ovinos y caprinos, por primera vez el apoyo el Titular de derecho deberá aportar el 30% del valor del semental, de conformidad con el punto 3.6.2., numeral III, incisos b) y c) de las presentes ROP.
- IX. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la Instancia ejecutora y a la empresa aseguradora, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre del beneficiario, ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- X. Destinar los semovientes, únicamente para al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el Programa;
- XI. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven.
- XII. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32D del Código Fiscal de la Federación;
- XIII. En caso de que la persona solicitante no esté presente físicamente en el evento, la persona que acuda en su representación deberá presentar una carta poder notariada o certificada presentando copia de INE tanto del apoderado y de los testigos correspondientes, así como documentación complementaria al momento de la entrega del solicitante.

4.2. Ejecución.**C. Para Proveedores:**

- Deberán entregar la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de entrega, de lo contrario no se tramitará el pago correspondiente.

- Presentar firmada la Cesión de Derechos (Anexo II), en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la Cesión de Derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago;
- **Se deroga;**
- No podrán ser Titulares de derecho en este concepto de apoyo del Programa;
- Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.

III.- Para el componente adquisición de sementales, la instancia ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1 inciso III de las presentes ROP.

- Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento;

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la Secretaría, a través de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, será la encargada de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo sólo modifica lo establecido en el apartado único de éste, quedando subsistente en todo lo que no se modificó de las Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del estado de Tamaulipas, al día 29 de mayo del dos mil veintitrés

ATENTAMENTE.- DAMÁSIO LEONARDO ANAYA ALVARADO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO, Titular de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 93 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 11 numeral 3, 13, 16, 24 numeral 1 fracción XVII, 41 fracciones XXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 1 y 7 fracción I, XXI y XXVI del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad en lo establecido por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 11 numeral 3, 13, 16, 24 numeral 1 fracción XVII, 41 fracciones XXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 1 y 7 fracción I, XXI y XXVI del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, se establece que la Contraloría Gubernamental, como dependencia del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos e instrucciones del Gobernador del Estado.

SEGUNDO. Que con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el artículo 11 numeral 3, faculta a la Contraloría para emitir las normas y lineamientos para que las dependencias y entidades elaboren sus manuales de organización conforme a estas.

TERCERO. Que la Contraloría Gubernamental como dependencia del Poder Ejecutivo Estatal tiene entre otras atribuciones, la de conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, estructuras orgánicas y ocupacionales, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales; sin perjuicio de las atribuciones de la Secretaría de Administración, en lo relativo a recursos humanos; y emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con el propósito de auxiliar a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Estatal en la elaboración de sus manuales de procedimientos.

CUARTO. Que dentro del Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 7 de fecha 31 de marzo de 2023, se encuentra el objetivo de revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, ya que la falta de alineación entre el desempeño en las funciones de los servidores públicos y el marco regulatorio aplicable, hace necesario expedir el presente Acuerdo y Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tal y como lo determina la estrategia G1.4.3 Actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

QUINTO. Que es importante que los manuales consideren un diseño uniforme conforme a la imagen institucional del gobierno estatal, que facilite el manejo de su información y permitan a las personas servidoras públicas consultar, aplicar, ejecutar o llevar a cabo funciones, de acuerdo a la organización y atribuciones de las instancias que forman parte de la Administración Pública Estatal.

En mérito de la fundamentación y motivación expuesta, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se emite la Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Guía indicada en el artículo anterior, será de observancia obligatoria en la elaboración de los Manuales de Procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, este Acuerdo y la Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estará dispuesta para su consulta en la página oficial en internet de la Contraloría Gubernamental.

Dado en Ciudad Victoria, capital del estado de Tamaulipas, a 28 de junio de 2023.

ATENTAMENTE.- DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO.- CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos

Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas
Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión
Dirección de Mejora de la Gestión Pública

Junio 2023

Dr. Américo Villarreal Anaya

Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Dra. Norma Angélica Pedraza Melo

Contralora Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Dra. América Lorena González Cisneros

Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión

Índice

I.	Introducción	22
II.	Objetivo	22
III.	Marco Jurídico	22
IV.	Políticas generales	23
	De su elaboración	23
	Tabla 1. Símbolos más utilizados del American National Standar Institute ANSI	24
	De su validación y control	24
	De su difusión	25
	De su actualización	25
	Consideraciones adicionales	25
V.	Contenido del Manual de Procedimientos	25
	Tabla 2. Codificación de clave del documento	27
VI.	Glosario	32
VII.	Referencias bibliográficas	33

I. Introducción

La Contraloría Gubernamental, a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, emite la presente Guía para elaborar Manuales de Procedimientos, como una acción que permita al gobierno estatal ser una institución más eficiente, transparente, responsable y mejor documentada, mediante el fortalecimiento de su gestión interna.

II. Objetivo

La presente Guía tiene por objetivo proporcionar a las Dependencias y Entidades, los elementos necesarios para asegurar la alineación del trabajo operativo gubernamental, con la planeación estratégica; con ello, la creación y actualización de los procesos de trabajo estarán documentados logrando que su aplicación, contribuya a facilitar el desenvolvimiento laboral, mejorando el desempeño y la calidad de las unidades responsables.

Otro de los objetivos, es que cada Dependencia y Entidad, identifique los procesos gubernamentales clave, garantizando así, el conocer su funcionamiento, las actividades inherentes, responsables y requerimientos, entre otros, a fin de fortalecer, simplificar y agilizar el quehacer gubernamental.

III. Marco Jurídico

En este apartado se enuncia la normatividad aplicable para la elaboración del Manual de Procedimientos; por lo tanto, es necesario considerar lo que determina siguiente el conjunto normativo:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Capítulo Primero de las Disposiciones Generales

Artículo 11. numeral 2. El titular de cada Secretaría expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan;

por su parte el numeral 3, de ese mismo artículo, indica que los manuales administrativos deberán elaborarse, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, en el portal de transparencia que opera la Contraloría Gubernamental que dichos manuales deberán elaborarse conforme a las normas y lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental y ser publicados para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos; el numeral 4, indica que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Así mismo, el Artículo 41 fracción XXV, determina la atribución a la Contraloría Gubernamental de emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Título Quinto.- Obligaciones de Transparencia.

Capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes

Artículo 67 fracción I que indica que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo aplicable, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental

Capítulo II De Las Atribuciones del Titular de la Contraloría Gubernamental

Artículo 7 fracción XXI donde establece que se emitirán lineamientos para que la prestación de los servicios públicos que proporcionen las entidades y dependencias de la administración pública estatal, sea conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y calidad.

Artículo 16 fracción XIII donde indica que la Contraloría a través de la Dirección de Mejora de la Gestión Pública propondrá las normas y lineamientos que deben observar las dependencias y entidades en la elaboración de sus manuales de procedimientos y, en su caso, proporcionar la asesoría a los mismos; exigiendo que en los mismos se utilice un lenguaje incluyente de igualdad de género.

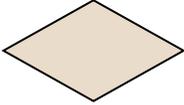
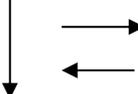
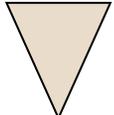
IV. Criterios generales

De su elaboración

1. La Dependencia o Entidad, si así lo requiere, deberá enviar oficio solicitando asesoría a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión en la Contraloría Gubernamental, para la elaboración del Manual de Procedimientos.
2. Se deben considerar:
 - a) Leyes.
 - b) Decretos.
 - c) Estructura Orgánica debidamente autorizada.
 - d) Reglamento Interior de la dependencia.
 - e) Manual de Organización.
 - f) Manual de Perfiles y Puestos.
 - g) Entre otras disposiciones normativas aplicables en el ámbito.
3. Para identificar los procedimientos, se debe tomar en cuenta el Manual de Organización de la Dependencia o Entidad.
4. El Manual de Procedimientos se podrá elaborar en formato Word (Microsoft Office), una vez autorizado por la Contraloría Gubernamental, podrá convertirse a archivo PDF, considerando:
 - Tipo de letra: Encode Sans/ Calibri.
 - Tamaño de letra:
 - Títulos y encabezados: 14 pts. (Pueden ir en negritas).
 - Cuerpo del documento: 12 pts.
 - Interlineado: 1.5
 - Numeración en pie de página, al centro inferior, posterior al índice.
5. Para la elaboración de la descripción narrativa debemos considerar lo siguiente:
 - a) Enunciar las actividades del procedimiento en orden cronológico.
 - b) Precisar las actividades del procedimiento contestando las preguntas: qué se va hacer, quién lo va a realizar, cuándo, cómo, con qué, dónde, en cuánto tiempo.
 - c) Claridad en la redacción, empezando la descripción de las actividades con verbo en modo imperativo. Por ejemplo: elabora, supervisa, autoriza.

- d) Cuando una actividad implica toma de decisión derivada de actividades de revisión, verificación o análisis, se deben señalar las diferentes alternativas o cursos que puede tomar un procedimiento.
 - e) Siempre que exista una actividad con alternativas de decisión, debe formularse la pregunta que dará respuesta a las decisiones.
 - f) Acompañar la descripción narrativa de las actividades del procedimiento con diagramas de flujo y como anexos las formas e instructivos que se utilicen en el mismo.
 - g) Evitar párrafos extensos.
 - h) Evitar adjetivos calificativos.
6. Para la elaboración de los diagramas de flujo de cada procedimiento:
- a) Las dependencias y entidades elaboraran un esquema por medio del cual se muestra la secuencia de las actividades que se realizan en un determinado procedimiento. Dentro de este esquema, se incorpora también, las áreas que intervienen, los documentos o formas y materiales que se pueden utilizar.
 - b) Se hará uso de la Simbología del American National Standar Institute ANSI (tabla 1).

Tabla 1. Símbolos más utilizados del American National Standar Institute ANSI.

Símbolo	Descripción	Símbolo	Descripción
	Inicio o termino Indica el principio o el fin del flujo. Puede ser acción o lugar, además se usa para indicar una oportunidad administrativa o persona que recibe o proporciona información.		Actividad Describe las funciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
	Decisión o alternativa: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones		Conector de página Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el
	Conector Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte del mismo		Líneas de dirección Líneas que conectan el flujo de las actividades señalando el orden en que se deben realizar.
	Documento Representa cualquier documento que entre, se utilice, se genere o salga del procedimiento		Archivo Indica que se deberá guardar un documento o registro de manera temporal o permanente.

- c) Es recomendable:
 - Determinar adecuadamente las áreas (no puestos) en la descripción de la actividad.
 - Usar las figuras y líneas del mismo grosor.
 - Las líneas deberán indicar con flechas, el flujo de las actividades secuenciales que se presentan en el procedimiento o proceso.
 - Hacer uso de los conectores de flujo (de número) y de hoja (letras), a fin de evitar el cruce de líneas (tabla 1).
 - Cuando en alguna actividad de operación se genere o se utilice un documento, se deberá indicar el documento de que se trate o bien su clave de identificación.
- d) Se debe indicar el término del procedimiento con la leyenda: Fin.

De su validación y control

1. La revisión y aprobación de la información del Manual de Procedimientos se llevará a cabo por el titular de cada Dependencia o Entidad, tomando en cuenta las recomendaciones de la Contraloría Gubernamental.

2. Se realizarán las revisiones a los procedimientos que se estimen convenientes entre la Contraloría Gubernamental y la Dependencia o Entidad.
3. Una vez que se cumpla con los criterios establecidos en la guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos, la Dependencia o Entidad solicitará de manera oficial la validación del Manual de Procedimientos a la Contraloría Gubernamental.
4. La Contraloría Gubernamental asignará un número de registro, el cual se integrará con las siglas de la Dependencia o Entidad y número consecutivo.
5. El seguimiento a los procedimientos contenidos en el manual se llevará a cabo en base a la normatividad establecida en materia de control interno. Por tanto, los Órganos Internos de Control, de acuerdo al Manual Administrativo en materia de Control Interno, serán los encargados de evaluar su efectividad de manera trimestral.

De su difusión

1. Las dependencias o entidades se encargarán de la difusión del Manual de Procedimientos al interior de sus unidades responsables, en su página oficial y el Portal de Transparencia.

De su actualización

1. La modificación o actualización del Manual de Procedimientos se lleva a cabo cuando:
 - a) La dependencia, entidad o unidad administrativa haya sufrido cambios en su Estructura Orgánica o cambios de denominación que afecten su funcionamiento.
 - b) Se haya realizado un cambio en las facultades, funciones y responsabilidades del personal adscrito a la Dependencia o Entidad.
 - c) Haya modificación de alguna normatividad aplicable.
 - d) Se establezcan nuevos métodos o formas de trabajo.
 - e) Como resultado de una simplificación administrativa o de mejora.
 - f) Se promueva el ahorro de tiempo y costo.
 - g) Otras derivadas de un proceso de digitalización, de sistematización, entre otras.

Consideraciones adicionales

1. Las dependencias o entidades deberán designar de manera oficial un enlace encargado del Manual de Procedimientos, con el cual se realizará el vínculo para agilizar el proceso de integración, análisis y validación del manual; por lo que es recomendable que la persona elegida cuente con conocimientos generales de la unidad administrativa y tenga un nivel directivo para toma de decisiones.
2. En caso de cambio en el enlace de manual de procedimientos, la dependencia tendrá la obligación de informar de manera oficial a la Dirección de Mejora de la Gestión Pública perteneciente a la Contraloría Gubernamental, en un término no mayor a 5 días hábiles, a fin de tomar las acciones pertinentes y continuar con el proceso.
3. No deberán incluirse dos procedimientos diferentes en uno.
4. El Manual debe favorecer la Evaluación de Procedimientos en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.
5. Los procedimientos contenidos en el manual deberán estar alineados a los procesos prioritarios en materia de Control Interno, seleccionados por la Dependencia o Entidad.
6. Las dependencias y entidades deberán considerar en el diseño de los procedimientos, actividades de control que mitiguen o disminuyan los riesgos en los mismos.

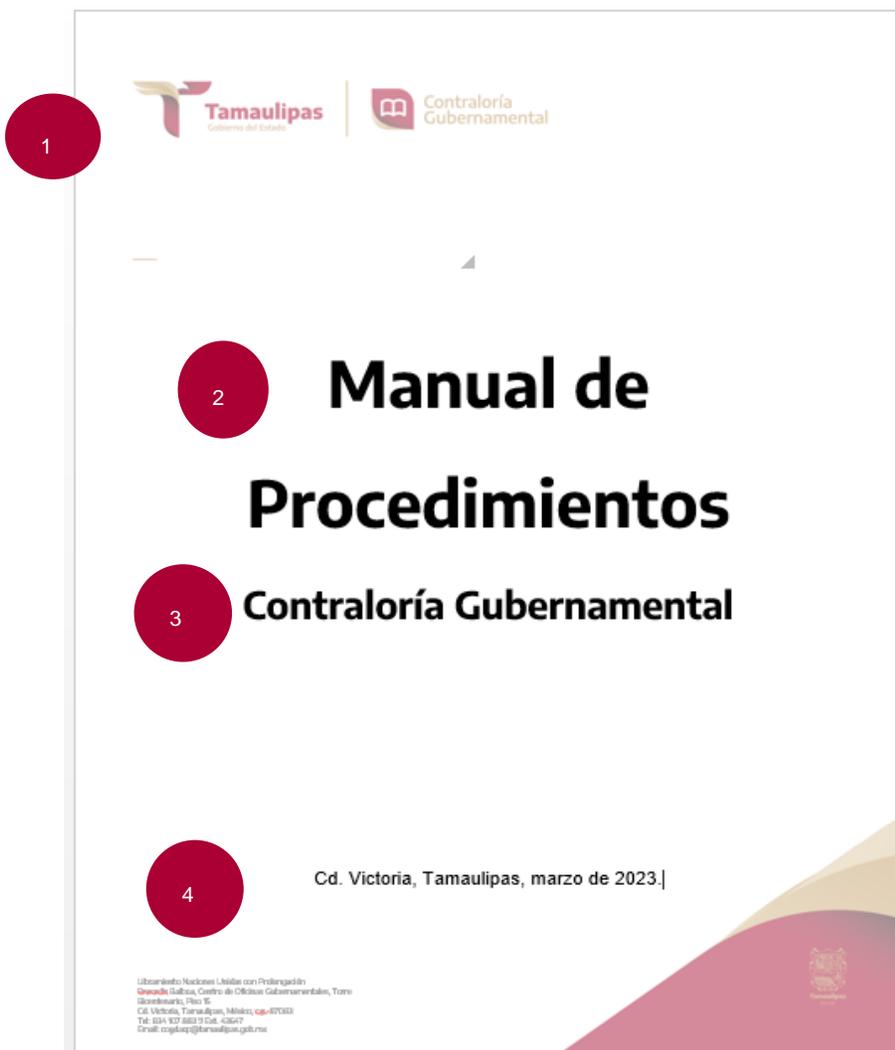
V. Contenido del Manual de Procedimientos

1. Portada

La primera página del documento debe incluir:

- ✓ Logotipo oficial del Gobierno de Tamaulipas y logotipo de la Dependencia o Entidad.
- ✓ Nombre del documento.
- ✓ Nombre de la dependencia que elabora.
- ✓ Fecha de elaboración.

Ejemplo:

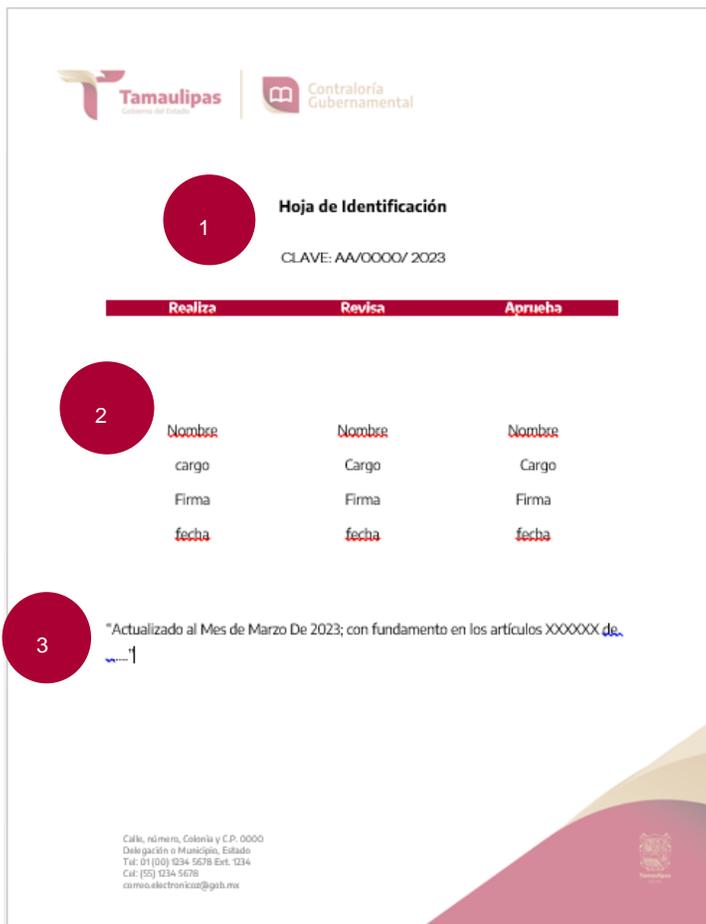


2. Hoja de Identificación

Debe contener:

1. Clave asignada por la Contraloría Gubernamental.
2. Datos del personal que realiza, revisa y aprueba el Manual en la Dependencia o Entidad (Nombre completo / cargo que ocupa/ fecha:mes y año / firma).
3. Leyenda de normatividad. Ejemplo: "Actualizado al mes de febrero de 2023; con fundamento en los artículos ... de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas".

Ejemplo:



3. Presentación

Este apartado sirve para contextualizar el documento que se pone a disposición del lector, conocer la estructura del documento (cuerpo), objetivos, importancia, ámbito de aplicación, entre otros. Se sugiere que la presentación la realice el titular de la Dependencia o Entidad.

4. Índice

Relación ordenada de capítulos o puntos importantes que permitirá al lector identificarlos dentro de la estructura del documento.

5. Listado de Procedimientos

Se refiere a la relación ordenada de procedimientos por cada Dependencia o Entidad. Deberá estructurarse jerárquicamente identificando cada área a través de siglas. Ejemplo:

Tabla 2. Codificación de clave del documento

Sigla de la Dependencia	Sigla de la Subsecretaría	Sigla de la Dirección	Sigla del Departamento, Unidad, Área.
Contraloría Gubernamental	Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión	Dirección de Mejora de la Gestión Pública	Departamento de Mejora Regulatoria
CG	SEMG	DMGP	DMR

Además, se deberá incorporar el nombre del procedimiento y las firmas de quien elaboró y aprobó cada uno.

Ejemplo:

Jerarquía	Nombre	Siglas	Nombre y Firma	
			Elaboró	Aprobó
Dirección General	Dirección General del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	DGIMT		
Dirección	Dirección Administrativa	DA		
Departamento	Departamento de Administración de Recursos Humanos y Materiales	DARHM		
Procedimientos	Requisición de materiales y/o servicios.	DGIMT/DA/DARHM/001		
Departamento	Departamento de Control Presupuestal	DCP		
Procedimientos	Gestión y reporte de viáticos.	DGIMT/DA/DCP/002		
Dirección	Dirección de Planeación y Control de Programas	DPCP		
Departamento	Departamento de Control de Programas	DCR		
Procedimientos	Seguimiento a los programas estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e igualdad de género.	DGIMT/DPCP/DCP/003		
	Atención a observaciones de auditoría de desempeño	DGIMT/DPCP/DCP/004		

6. Procedimiento

Esta sección estará integrada por los siguientes apartados:

A. Identificación del procedimiento. El cual contendrá:

- ✓ Nombre del procedimiento, identificando también, la clave y el nombre del programa presupuestario al que este alineado.
- ✓ Clave del documento (tabla 2), con fecha de elaboración y actualización. (sólo mes y año) y número de revisión.
- ✓ Elabora: clave de quien elabora el documento (tabla 2).
- ✓ Aprueba: clave de quien aprueba el documento (tabla 2).
- ✓ Objetivo: Descripción del objetivo del procedimiento.
- ✓ Alcance: Inicio y fin del procedimiento.
- ✓ Áreas de aplicación: Áreas correspondientes a la unidad administrativa quienes aplican el presente procedimiento.
- ✓ Políticas o Normas De Operación: Normatividad que sustente dicho procedimiento.

Ejemplo:

 									
<p>Seguimiento a los Programas Estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e igualdad de género. (E070 Igualdad de Género)</p>									
<table border="1"> <tr> <td>Clave:</td> <td>Elaboración:</td> </tr> <tr> <td>DGIMT/DPCP/DPO3</td> <td>Enero 2022</td> </tr> <tr> <td>Actualización:</td> <td>Nº. de Revisión:</td> </tr> <tr> <td>Enero 2022</td> <td>1</td> </tr> </table>		Clave:	Elaboración:	DGIMT/DPCP/DPO3	Enero 2022	Actualización:	Nº. de Revisión:	Enero 2022	1
Clave:	Elaboración:								
DGIMT/DPCP/DPO3	Enero 2022								
Actualización:	Nº. de Revisión:								
Enero 2022	1								
<table border="1"> <tr> <td>Elabora:</td> <td>DGIMT/DPCP/DCP</td> </tr> <tr> <td>Aproba:</td> <td>DGIMT/DPCP</td> </tr> </table>		Elabora:	DGIMT/DPCP/DCP	Aproba:	DGIMT/DPCP				
Elabora:	DGIMT/DPCP/DCP								
Aproba:	DGIMT/DPCP								
<p>Objetivo: Coordinar y monitorear de manera trimestral el reporte de los indicadores de las dependencias coordinadoras de metas dentro del Programa PASE con la finalidad de contar con información clara y suficiente, y así, dar cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas como Secretaría Ejecutiva del Sistema.</p>									
<p>Alcance: Desde que se envía un oficio dirigido a las personas titulares de las dependencias y entidades hasta se entrega el reporte a la Dirección General del Instituto para la siguiente sesión del sistema.</p>									
<p align="center">Áreas de aplicación</p> <p>Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal</p>									
<p align="center">Políticas o normas de operación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a los enlaces del programa, que envíen la información dentro de un periodo de 10 días hábiles posteriores al trimestre del cual se solicita. • Enviar a la Dirección de Planeación la información vía correo electrónico mediante formato de Reporte del Programa PASE (<i>Anexo B</i>) para que inicie un proceso de revisión y análisis de esta. • Entregar el reporte a la Dirección General del Instituto para la siguiente sesión del Sistema. 									

B. Descripción narrativa

En esta sección se presentará por escrito (de forma descriptiva y secuencial), cada uno de los pasos que se habrán de realizar dentro de un procedimiento. Es importante explicar paso a paso qué se va hacer, quién lo va a realizar, cuándo, cómo, con qué, dónde, en cuánto tiempo; señalando además a los responsables de su ejecución y algunas observaciones correspondientes a la actividad.

Ejemplo:



Descripción narrativa

Núm.	Actividad	Responsable	Referencia
	Inicio		
1	Envía oficio dirigido a la Dirección de Planeación de las dependencias que cuentan con metas comprometidas en el programa, solicitando la información y estableciendo 10 días hábiles posteriores al trimestre del cual se solicita información como fecha límite para entrega de la misma	Departamento de Control de Programas	Oficio / Anexo 13
2	Recibe la información vía correo electrónico mediante formato de Reporte del Programa PASE e inicia un proceso de revisión y análisis de esta.	Dirección de Planeación	Reporte del Programa PASE
3	¿Requiere mayor información? Si: Envía correo electrónico a las y los enlaces de las dependencias, enviando retroalimentación y/o solicitudes de aclaración de la información. No: Plasma en el formato de reporte la información de cada una de las dependencias.	Departamento de Control Programas	Formato de reporte
4	Entrega el reporte a la Dirección General del Instituto para la siguiente sesión del sistema.	Departamento de Control Programas	Reporte
	Fin.		

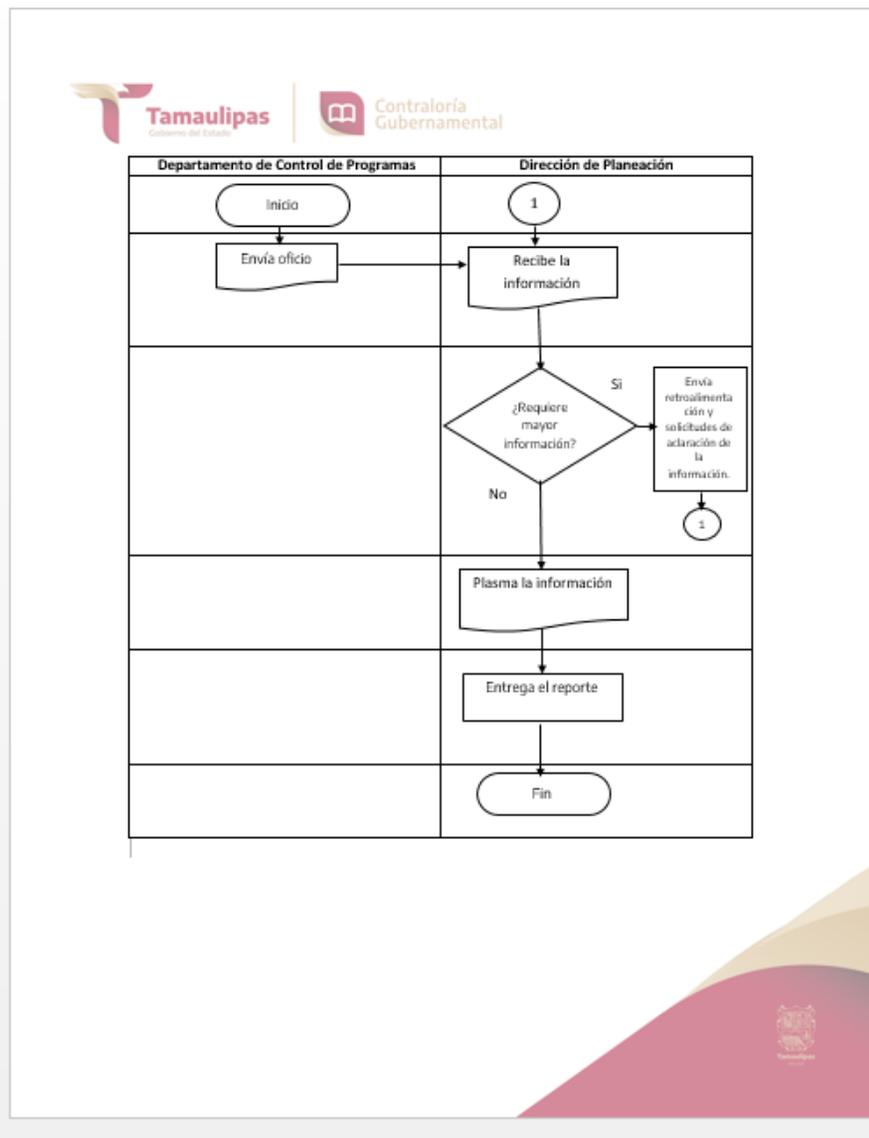
Calle, número, Colonia y C.P. 06000
Delegación o Municipio, Estado
Tel: 01 (52) 824 56718 Ext. 5234
Ext. 523 824 56718
correo.electronico@gob.mx



C. Diagrama de Flujo

Se muestra la representación gráfica del procedimiento, basada en la simbología del American National Standar Institute ANSI. Las dependencias y entidades podrán utilizar la diagramación horizontal, donde las áreas que intervienen en el proceso se representan en columnas, agregando las que sean necesarias de acuerdo al número que intervengan.

Ejemplo:



D. Vinculación del procedimiento con los indicadores de gestión

El monitoreo es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia tanto de los procesos como de los procedimientos. Los indicadores estratégicos, los de gestión, así como los definidos en los programas presupuestarios (PP) y programas operativos anuales (POA), son utilizados como marco de referencia para monitorear el resultado del procedimiento y asegurar su contribución con la consecución de la misión, visión, metas e indicadores institucionales.

Así pues, en esta sección del procedimiento, se deben establecer metas e indicadores para mantener periódicamente la eficiencia y eficacia de su ejecución. La proyección deberá considerarse en este caso, de manera que abarque por ejemplo de 2023 a 2028 (periodo de gestión gubernamental vigente).

Ejemplo:

Indicador	Meta					
	2023	2024	2025	2028
% de programas de trabajo de Control Interno (PTCI) evaluados con informes de recomendaciones emitidos						

E. Información sobre Administración de Riesgos

En esta sección es necesario puntualizar los riesgos que puedan afectar al procedimiento; por ejemplo, aquellas situaciones que causen retraso, que excedan el presupuesto, que afecten las metas, entre otros. Por tanto, es importante mencionar en este apartado los riesgos que la Dependencia o Entidad haya identificado dentro de su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) en el marco de la estrategia de control interno, la descripción de la acción de control, la unidad administrativa responsable de su atención, fecha de inicio y término, además de los medios de verificación necesarios.

Ejemplo:

Factor de Riesgo	Descripción de la acción de control	Unidad administrativa responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Medios de Verificación
Retraso en la entrega de información total o parcial	La Dirección de Área y los Jefes de Departamento, mejoran la redacción de los oficios emitidos	Dirección de Auditoría	15/01/23	31/12/23	Oficio indicando plazo de atención y posibles sanciones por incumplimiento de la entrega de información

F. Evidencia de la calidad del procedimiento

En esta sección se identificarán los mecanismos para determinar si el procedimiento proporciona beneficios, buscando recopilar evidencia de su adecuada ejecución y así saber cómo y dónde mejorarlo para el logro de resultados. Por ejemplo, encuestas de satisfacción de usuario, quejas o sugerencias, entre otras.

En esta sección es necesario también identificar la periodicidad en la aplicación de los mecanismos seleccionados, la meta a lograr y la técnica a emplear.

Ejemplo:

Mecanismo	Descripción	Periodo de aplicación	Meta
Buzón de quejas y sugerencias	Implementar un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias	01/01/23 30/06/23	60% de quejas y sugerencias resueltas satisfactoriamente respecto al total de quejas recibidas.

7. Glosario de términos

Apartado que contiene los conceptos de carácter técnico o siglas que aparecen en todo el documento y que servirán de apoyo y/o consulta al lector.

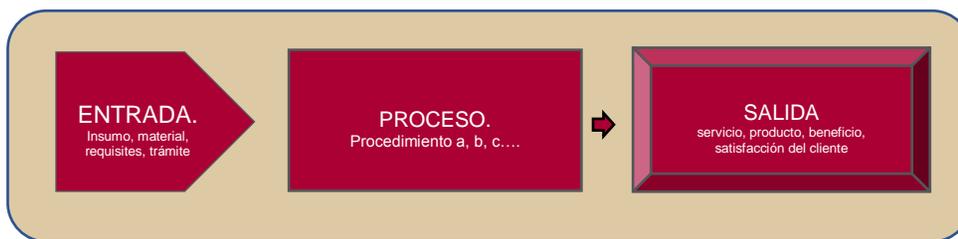
8. Anexos

Este rubro sirve para incluir o agregar información que dará soporte, referencia o complemento a algún apartado del manual de procedimientos. Esta sección es la parte final del documento, posterior al glosario de términos.

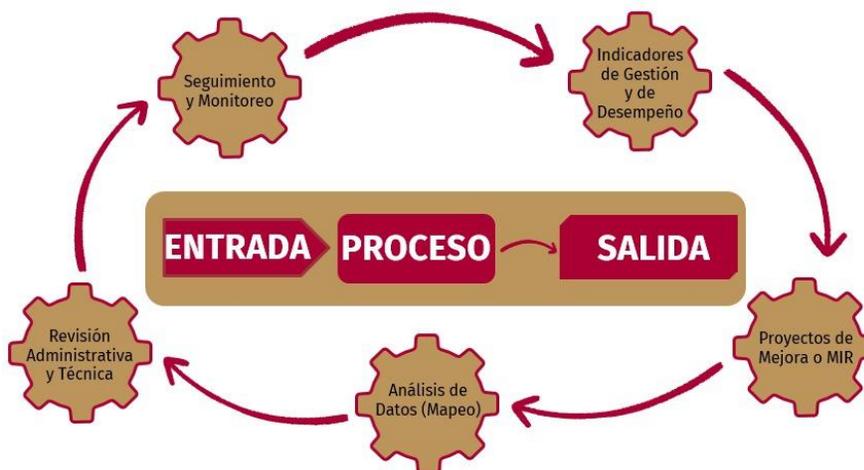
VI. Glosario

- **Manual de Procedimientos.** Es un documento administrativo de apoyo y consulta, ordenado y sistematizado que sustenta y facilita la realización de las funciones y atribuciones de cada una de las unidades responsables que integran la organización.
- **Proceso.** Es la transformación de un conjunto de insumos (personas, materiales, energía, equipo, procedimientos) en resultados (producto, servicio o terminación de una tarea).

Proceso



Proceso con enfoque de mejora



Fuente: Elaboración propia a partir de información en la Dirección de Mejora de la Gerstión Pública

- **Procedimiento.** Sucesión cronológica y secuencial de cada una de las actividades concatenadas, que precisan de manera sistemática, la forma de realizar una función o un aspecto de ella. Todo procedimiento involucra actividades, el personal que las realiza y, en su caso, los formatos requeridos para concretar un resultado determinado.
- **Clasificación de Procedimiento.-** Partiendo de la noción de que un proceso puede conformarse por diversos procedimientos, la Dependencia o Entidad deberá determinar la clasificación inicial:
 - Alto Impacto: Dirigidos principalmente a la ciudadanía.
 - Sustantivos: Obedecen a una atribución específica y su usuario inicial o final puede ser otra área o dependencia.
 - Administrativos: De observancia general para el mejoramiento administrativo interno (recursos humanos, secretaría particular, entre otros)

VII. Referencias bibliográficas

Diccionario de la Real Academia Española, DREA, disponible en: <https://dle.rae.es/?W=DICCIONARIO>

Franklin F., Et. Al. Manuales Administrativos: Guía para su Elaboración" MÉXICO, FCA – UNAM

International Organization for Standardization, ISO. Disponible En: <https://www.iso.org/home.html>

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
PERIODO: 2021-2024

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para las obras de:

CONVOCATORIA No. DOPALT-014-2023

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y FRANCISCO I. MADERO, INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, COLONIA TAMAULIPAS, ZONA MIRAMAR EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-014-2023	12 de julio de 2023 10:00 Hrs	12 de julio de 2023 12:00 Hrs	20 de julio de 2023 10:00 Hrs	26 de julio de 2023 12:00 Hrs	31 de julio de 2023	28 de septiembre de 2023	60 Días Naturales
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 10 ENTRE CALLES 11 Y 17, Y CALLE 17 ENTRE CALLE 10 Y ESTACIONAMIENTO DE LA CLÍNICA I.M.S.S.-U.M.F. N.º16., INCLUYE: REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA, GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, FRACCIONAMIENTO MONTE ALTO, ZONA MONTE ALTO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-015-2023	12 de julio de 2023 11:00 Hrs	12 de julio de 2023 13:00 Hrs	20 de julio de 2023 13:00 Hrs	26 de julio de 2023 13:00 Hrs	31 de julio de 2023	13 de octubre de 2023	75 Días Naturales

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y entrega en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos, en el que se tendrá que llenar registro y el cual se deberá de entregar carta de manifestación de interés en participar por parte de la empresa (formato libre) firmada por el representante legal.
- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**.
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**.
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**.
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.

- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexará a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en dado de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cédula profesional del contador que realizó el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria, así mismo deberá de presentar los 2 últimos pagos provisionales correspondientes al presente ejercicio ante la Secretaría de la Administración Tributaria, los cuales deberán de ser los más recientes a antes de la apertura de proposición o en su caso la declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago (avisos en ceros).

En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.

- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **OBRA PÚBLICA MUNICIPAL 2023 Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 06 DE JULIO DE 2023.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- M.I. CARLOS TENORIO GARCIA**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
Administración 2021-2024

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se remite el Padrón de Proveedores y Contratistas del Periodo de Enero a Diciembre del año 2022 del municipio de Cruillas, Tamaulipas, aprobado en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintisiete de enero del 2023, en el Punto número cinco, según consta el Acta correspondiente.

Padrón de Proveedores 2022

No.	Nombre y/o razón social del Proveedor	R.F.C. del Proveedor	Nombre del Representante legal (En su caso)	Domicilio fiscal del Proveedor (Calle, número, colonia y/o fraccionamiento, entre calles, código postal, ciudad y estado)	Actividad preponderante del Proveedor
1	ADELINA GARCIA GARCIA	GAGA730718P26	ADELINA GARCIA GARCIA	C.P. 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	FLORERIA
2	ADRIAN BORREGO PEREZ	BOPA740826197	ADRIAN BORREGO PEREZ	COL. FCO I MADERO OTE 150 COL. ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ C.P. 87010 VICTORIA TAMAULIPAS	IMPRENTA
3	ALEYDA GUADALUPE COVARRUBIAS HERRERA	COHA7705259M8	ALEYDA GUADALUPE COVARRUBIAS HERRERA	C.P.87709 JIMENEZ, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
4	ALFOSNO AYALA RODRIGUEZ	AARA 7202159F5	ALFOSNO AYALA RODRIGUEZ	CARR. NACIONAL KM. 252 NO. 521 COL. LOS CAVAZOS SANTIAGO NUEVO LEON C.P. 67300	ALIMENTOS
5	ALFREDO MARTINEZ GARCIA	MEGA6208111E7	ALFREDO MARTINEZ GARCIA	FLORES MAGON 786 87605 SAN FERNADO, TAMAULIPAS	FERRETERIA Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
6	ALFREDO TALIP RIVERA	TARA601005GD5	ALFREDO TALIP RIVERA	C.P. 87607 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
7	ALIMENTOS SELECTOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.	ASN8603078A4	ALIMENTOS SELECTOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.	EUGENIO GARZA SADA 3680 C.P. 87050 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
8	AMALIA MARGARITA OCHOA SIERRA.	OOSA450318E63	AMALIA MARGARITA OCHOA SIERRA.	HIDALGO SN CENTRO 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	FUNERARIA
9	ANABEL CASTILLO DELGADO	CADA660726HV2	ANABEL CASTILLO DELGADO	C.P. 87606 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	FRUTERIA
10	ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	RERA821123G51	ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	FRAY JUAN CABALLERO #120 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS C.P. 87020	MUSICALES, AMBIENTACIÓN PARA EVENTO Y MOBILIARIO
11	ANGEL CAMPOS CANTU	CACX850805CU8	ANGEL CAMPOS CANTU	C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.	INTALACION DE LUCES
12	AUTO REFACCIONARIA EL 5 CARRERA, S.A. DE C.V.	ARC9002017F0	AUTO REFACCIONARIA EL 5 CARRERA, S.A. DE C.V.	ALBERTO CARRERA TORRES 1316 CENTRO C.P. 87000 VICTORIA, TAMAULIPAS.	REFACCIONARIA
13	BALEROS E INDUSTRIAL	BIN860424PV0	BALEROS E INDUSTRIAL	C.P. 87050 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	BALEROS
14	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	BMN930209927	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	AV. REOLUCIÓN NO. 3000 COL. PRIMAVERA C.P. 64830	INSTITUCIÓN BANCARIA
15	BANCO SANTANDER MEXICO S.A.	BSM970519DU8	BANCO SANTANDER MEXICO S.A.	PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD 206 COL. LAS LOMAS SANTA FE DELEGACIÓN ALVARO OBREGON C.P. 01219 CIUDAD DE MEXICO	INSTITUCIÓN BANCARIA
16	BEAT STUKER SCHWARZ	SUSB6305065B6	BEAT STUKER SCHWARZ	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
17	BLANCA ESTHER DAVILA MOYA	DAMB56121CG7	BLANCA ESTHER DAVILA MOYA	C.P. 87606 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
18	CADENA OXXO, SA DE CV	CCO8605231N4	CADENA OXXO, SA DE CV	C.P. 87700 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	AUTOSERVICIOS
19	CARLOS ADRIAN VILLELA VERDIN	VIVC820525FB1	CARLOS ADRIAN VILLELA VERDIN	CUMBRES #1412 C.P. 87030 CD. VICTORIA, TAM	SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLE
20	CARLOS ALBERTO CAVASOS VEGA	CAVC7908317C6	CARLOS ALBERTO CAVASOS VEGA	C.P. 87261 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
21	CARLOS BOLADO GARCIA	BOGC850307N27	CARLOS BOLADO GARCIA	C.P. 87027 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
22	CARLOS FRANCISCO VERDUGO LOPEZ	VELC570729H7A	CARLOS FRANCISCO VERDUGO LOPEZ	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
23	CARLOS GUAJARDO SALINAS	GUSC5711127V1	CARLOS GUAJARDO SALINAS	C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	TELAS Y MERCERIA
24	CARLOS IGNACIO CAVAZOS GUERRA	CAGC780107853	CARLOS IGNACIO CAVAZOS GUERRA	EJ. GPE VICTORIA 87240 GUEMEZ, TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
25	CATALINA BARRADAS GUEVARA	BAGC7404705D6A	CATALINA BARRADAS GUEVARA	C.P. 87780 PADILLA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
26	CESAR EDGARDO BAEZ SALDIVAR	BASC820323ML8	CESAR EDGARDO BAEZ SALDIVAR	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	ESTUDIOS CLINICOS
27	CESAR LOPEZ PORRAS	LOPC630425F18	CESAR LOPEZ PORRAS	C. ECUADOR M 92 LT 60 COL. LA LIBERTAD C.P. 87019, CD. VICTORIA, TAM.	DULCERIA
28	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	CSS160330CP7	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	RIO RODANO NO. 14 COL. CUAHUTEMOC C.P. 06500 CIUDAD DE MEXICO	ENERGIA ELECTRICA
29	CINTHIA MADAI GARCIA VELAZQUEZ	GAVC8412217P2	CINTHIA MADAI GARCIA VELAZQUEZ	C.P. 87089 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
30	CLAUDIA ELIZABETH GALVAN MARTINEZ	GAMC7207109JA	CLAUDIA ELIZABETH GALVAN MARTINEZ	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	REFACCIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
31	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS SAPI DE CV	CFC110121742	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS SAPI DE CV	C.P. 66220	FARMACIA
32	CONSTRUCCIONES QUVAL, SA DE CV	CQU050201IHA	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	C.P. 87090 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	CONTRATISTA DE OBRA PUBLICA

33	COPIZZA S DE R.L. DE C.V.	COP060201DL4	COPIZZA S DE R.L. DE C.V.	CARRETERA MONTERREY 210 A COL. PORTAL DE SAN MIGUEL C.P. 88730 REYNOSA, TAMPS	ALIMENTOS
34	CORPORATIVO DE RESTAURANTES FAMILIARES SA DE CV	CRF150924V1A	CORPORATIVO DE RESTAURANTES FAMILIARES SA DE CV	IGNACIO ALDAMA #649 COL. CENTRO VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87000	ALIMENTOS
35	DANIEL ALEXANDRO PEREZ VAZQUEZ	PEVD930604SN9	DANIEL ALEXANDRO PEREZ VAZQUEZ	JOSE SULAIMAN CHAGNON 2150 BENITO JUAREZ VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87090	ALIMENTOS
36	EL OLIVO DE CD VICTORIA, S.A. DE C.V.	OCV9805204C9	EL OLIVO DE CD VICTORIA, S.A. DE C.V.	CARR. VICTORIA MATAMOROS KM 5.5 E.J. EL OLIVO C.P. 87277 CD VICTORIA, TAMPS	COMBUSTIBLES
37	EL PARIENTE ALIMENTOS SA DE CV	PAL190221F18	EL PARIENTE ALIMENTOS SA DE CV	C.P. 67610	ALIMENTOS
38	ELIZABETH ARMANDO BARRIENTOS	BARE780326532	ELIZABETH ARMANDO BARRIENTOS	C.P. 87709 JIMENEZ TAMAULIPAS	ALIMENTOS
39	EMILIANO VAZQUEZ CANALES	VACE0111297L8	EMILIANO VAZQUEZ CANALES	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
40	EMILIO AGUIRRE GALVAN	AUGE511006QD3	EMILIO AGUIRRE GALVAN	C.P. 87640 CRUILLAS, TAMAULIPAS	GANADERO
41	EMMANUEL LARRAGA GUILLEN	LAGE870123PS0	EMMANUEL LARRAGA GUILLEN	C.P. 87640 CRUILLAS, TAMAULIPAS	FARMACIA
42	ENEDINA VAZQUEZ CANO	VACE611227KM3	ENEDINA VAZQUEZ CANO	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	IMPRENTA
43	ESTACION DE SERVICIO JIMENEZ SA DE CV	ESJ051217EP9	ESTACION DE SERVICIO JIMENEZ SA DE CV	C.P. 87700 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	COMBUSTIBLES
44	EXQUISITAMENTE TRADICIONAL S DE RL DE CV	ETR2005084X0	EXQUISITAMENTE TRADICIONAL S DE RL DE CV	ANGEL MARTINEZ VILLARREAL 637 A-145 C.P. 64030 NUEVO LEON, MEXICO	ALIMENTOS
45	FABIAN CUELLAR SOSA	CUSF7703317R2	FABIAN CUELLAR SOSA	AV. DIVISION DEL NORTE 110 LOCAL 3 DEL CARMEN 87400 HEROICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
46	FABIOLA CORTEZ GARCIA	COGF720703GM5	FABIOLA CORTEZ GARCIA	C.P. 87604 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	MATERIAL HIDRAULICO
47	FARMACIAS GUADALAJARA S.A. DE C.V.	FGU830930PD3	FARMACIAS GUADALAJARA S.A. DE C.V.	AVENIDA. ENRIQUE DIAZ DE LEON NO. 261 C.P. 44600 COL. VILLASEÑOR GUADALAJARA, TAMAULIPAS	FARMACIA
48	FARMACIAS SIMILARES SA DE CV	FSI970908ML5	FARMACIAS SIMILARES SA DE CV	C.P. 87025 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	FARMACIA
49	FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	FES840823HH0	FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	QUERETARO 137 COL. ROMA DEL. CUAHUTEMOC CD. VICTORIA ANDADOR HIDALGO 103 C.P. 87000	FARMACIA
50	FARMAIAS BENAVIDES SAB DE CV	FBE9110215Z3	FARMAIAS BENAVIDES SAB DE CV	CARR. VICTORIA MATAMOROS SN MACEDONIO CARDE CENTRO SAN FERNANDO TAMAULIPAS C.P. 87600	FARMACIA Y ABARROTOS
51	FELICIANO BARRIENTOS PALACIOS	BAFP661030RX4	FELICIANO BARRIENTOS PALACIOS	C.P. 87640 CRUILLAS, TAMAULIPAS	PAPELERIA
52	FELICIANO BARRIENTOS TORRES	BATF96110964A	FELICIANO BARRIENTOS TORRES	C.P. 87100 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	BORDADOS Y UNIFORMES
53	FRANCISCO JAVIER SILVA HERNANDEZ	SIHF780702DT4	FRANCISCO JAVIER SILVA HERNANDEZ	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	SOLDADURA
54	FRIDA PAULA CASTILLO GRACIA	CAGF990810MH5	FRIDA PAULA CASTILLO GRACIA	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
55	GASOLINERA LOMA COLORADO S.A. DE C.V.	GLC020318811	GASOLINERA LOMA COLORADO S.A. DE C.V.	C.P. 87604 CARR. CARBONERA KM 3.53304 COL. TAMAULIPAS, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	COMBUSTIBLES
56	GASOLINERA REFECO SA DE CV	GRE150611QB2	GASOLINERA REFECO SA DE CV	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87273	COMBUSTIBLES
57	GEMEXSA SA DE CV	GEM090304AA7	GEMEXSA SA DE CV	BOULEVARD EMILIO PORTES GIL #2322 FRACC. LA CIMA CD. VICTORIA, TAM. CP. 87030	COMBUSTIBLE
58	GLORIA ANGELICA ARANDA BARBA	AABG661121GD3	GLORIA ANGELICA ARANDA BARBA	JOSE ANTONIO LEAL Y GUERRA SN C.P. 88890 BURGOS TAMAULIPAS	MUEBLERIA
59	GLORIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	ROVG550426RT0	GLORIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	C.P. 87020 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	MISCELANEA
60	GRUPO COLECTIVO NO. 1 PLAN DE AYALA S.A. DE C.V.	GCM100715NB8	GRUPO COLECTIVO NO. 1 PLAN DE AYALA S.A. DE C.V.	EMILIANO ZAPATA S/N NCP PLAN DE AYALA BURGOS, TAMAULIPAS CP. 88890 BURGOS TAMAULIPAS	COMBUSTIBLES
61	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	GPA930101QI7	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	VENUSTIANO CARRANZA 77 NO. INT 3ER PISO COL. CENTRO CIUDAD DE MEXICO C.P. 06000	TELAS Y MERCERIA
62	GUILLERMO AVENDAÑO VIDAL	AEVG811106M59	GUILLERMO AVENDAÑO VIDAL	PORFIRIO DÍAZ 818, RESIDENCIAL SELECTAS, 87050 CD VICTORIA, TAMPS.	UNIFORMES
63	GUSTAVO ALBERTO RUIZ Y PEÑA	RUPG720811UM8	GUSTAVO ALBERTO RUIZ Y PEÑA	C.P. 87020 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	DOCTOR GENERAL
64	HECTOR MAUEL VAZQUEZ HERRERA	VAHH660307RU1	HECTOR MAUEL VAZQUEZ HERRERA	C.P. 87099 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	HOSPEDAJE
65	HILDA ADRIANA GALLARDO	GACH8904148Z9	HILDA ADRIANA GALLARDO	C.P. 87040 PALMAS, CD. VICTORIA TAMAULIPAS	DULCERIA
66	HOME DEPOT MEXICO S DE R.L. DE C.V.	HDM001017AS1	HOME DEPOT MEXICO S DE R.L. DE C.V.	BLVD. TAMAULIPAS 3520 FRACC. VILLARREAL C.P. 87027 VICTORIA, TAMAULIPAS	AUTOSERVICIOS

67	HOTEL PARADISE INN SA DE CV	HPI8206147P6	HOTEL PARADISE INN SA DE CV	AV. JOSE SULAIMAN CHAGNON NO. 2150 COL. BENITO JUAREZ, CD VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87090	HOSPEDAJE
68	HOTELERA GARCIA CARCUR, S.A. DE C.V.	HGC8612296R3	HOTELERA GARCIA CARCUR, S.A. DE C.V.	AVE. JOSE SULEIMAN 1995 COL. DEL NORTE C.P. 87058 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	HOSPEDAJE
69	HOTELERA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV	RMO810216MV2	HOTELERA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV	CRISTOBAL COLON 701 CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87000	HOSPEDAJE
70	HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV	RMO810216MV2	HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV	CRISTOBAL COLON 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS	HOSPEDAJE
71	IGNACIO RAMIREZ CORONADO	RACI820301MFA	IGNACIO RAMIREZ CORONADO	VILLA DE LLERA #101 ENRIQUE CARDENAS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP 87010	MATERIAÑ DE LIMPIEZA
72	JAIME TORRES ADAME	TOAJ821101GV3	JAIME TORRES ADAME	LIB. PORTES GIL 790, ALTAVISTA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87078	FERRETERIA Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
73	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	SIRJ8704174H9	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	C.P. 87090 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	CONTRATISTA DE OBRA PUBLICA
74	JESUS MENDIOLA ARELLANO	MEAI701225K15	JESUS MENDIOLA ARELLANO	C.P. 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	IMPRENTA
75	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	MACA620709TQ5	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	AV. FUNDADORES,801 ZONA CENTRO, 87600, SAN FERNANDO, ESQUINA PINO SUAREZ	REFACCIONARIA
76	JOSE FELIPE GARCIA GARCIA	GAGF460422GE2	JOSE FELIPE GARCIA GARCIA	CRUILLAS, TAMAULIPAS C.P. 87640	COMBUSTIBLES
77	JOSE FRANCISCO MORENO GONZALEZ	MOGF850829HU1	JOSE FRANCISCO MORENO GONZALEZ	C.P. 87602 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	PAPELERIA COPIADORAS
78	JOSE PALAFOX ARELLANO	PAAJ8310161K2	JOSE PALAFOX ARELLANO	C.P. 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	JUGUETERIA
79	JOSE ROLANDO VILLELA VERDIN	VIVR920317B74	JOSE ROLANDO VILLELA VERDIN	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP 87030	PAPELERIA, EQUIPO DE COMPUTO REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO
80	JUAN ESPINOZA PEREZ	EIPJ580122NJ8	JUAN ESPINOZA PEREZ	C.P. 87099	ALIMENTOS
81	JUAN JOSE RODRIGUEZ DE LEON	ROLJ810624AW8	JUAN JOSE RODRIGUEZ DE LEON	C.P. 87602 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	BALEROS
82	JUAN RAUL AGUILAR ALCALA	AUAJ800716MP4	JUAN RAUL AGUILAR ALCALA	C.P. 87020 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
83	JUANA LOPEZ RODRIGUEZ	LORJ580512882	JUANA LOPEZ RODRIGUEZ	C.P. 87086 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
84	JULIO CESAR GARCIA GARCIA	GAGJ720203DG1	JULIO CESAR GARCIA GARCIA	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
85	LA MARINA VIEJA, S.A. DE C.V.	MVI7907141A8	LA MARINA VIEJA, S.A. DE C.V.	C.P. 87670	COMBUSTIBLES
86	LABORATORIO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	LTA9805266FA	LABORATORIO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	C.P. 87024 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ANALISIS CLINICOS
87	LUIS SANTIAGO FLORES BENAVIDES	FOBL830213ME0	LUIS SANTIAGO FLORES BENAVIDES	C.P. 87605 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
88	MA DE JESUS DAVILA MOYA	DAMJ590914Q74	MA DE JESUS DAVILA MOYA	C.P. 87606 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
89	MA. MONCERRAT GARZA LOPEZ	GALM621023ES1	MA. MONCERRAT GARZA LOPEZ	C.P. 87604 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
90	MAQRO S.A. DE C.V.	MAQ840621176	MAQRO S.A. DE C.V.	CARR. MIGUEL ALEMAN #110 COL. LA FE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO C.P. 66477	REFACCIONES DE MAQUINARIA
91	MARI YOLI LOPEZ BAEZ	LOBM900525UC5	MARI YOLI LOPEZ BAEZ	C.P. 87019 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	ELABORACION DE ALIMENTOS
92	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ NAVARRO	PENA670123D92	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ NAVARRO	C.P. 87261 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
93	MARIA FELIX GONZALEZ ALARCON	GOAF570301UH5	MARIA FELIX GONZALEZ ALARCON	2DO CENTENARIO NO. 177 SAN FERNANDO C.P. 87600	FERRETERIA Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
94	MARIA HORTENCIA SALAZAR GAMBOA	SAGH680626SD5	MARIA HORTENCIA SALAZAR GAMBOA	3A ENTRE ESQUINA ISIDRO MEJIA 41 EJ. 20 DE NOVIEMBRE 87390 MATAMOROS TAMAULIPAS	HOSPEDAJE
95	MARIA SUSANA SALAZAR	SASU560411GN7	MARIA SUSANA SALAZAR	BLVD TAMAULIPAS 2275 FRACC LOS ARCOS C.P. 87040 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
96	MARTIN ARANDA CORTEZ	AACM690207KS5	MARTIN ARANDA CORTEZ	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	CONSULTAS MEDICAS
97	MARTIN ESCAMILLA LOPEZ	EALM631001N29	MARTIN ESCAMILLA LOPEZ	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	CONSULTAS MEDICAS
98	MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA	LUZM850317AL0	MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA	C.P. 87087 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
99	MEDICINA ESPECIALIZADA DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS SC	MES881028RM5	MEDICINA ESPECIALIZADA DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS SC	CARR. VICTORIA - MATAMOROS NO. 412 CENTRO SAN FERNANDO TAMPAS	FARMACIA
100	MERCANTIL DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	MDI361221UU0	MERCANTIL DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	ADOLFO LOPEZ MATEOS 320 COL. VILLA DE ORIENTE C.P. 66470	GAS
101	MICAE LA VEGA ESTRADA	VEEM941113BL6	MICAE LA VEGA ESTRADA	FIDEL VELAZQUEZ 1310 RESIDENCIAL PALMAS, 87050 VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
102	MIGUEL ANGEL CRUZ TREVIÑO	CUTM840514F76	MIGUEL ANGEL CRUZ TREVIÑO	BLVD. EMILIO PORTES GIL, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP 87039	REFACCIONARIA Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
103	MIGUEL BETANCOURT SILVA	BESM000112TW9	MIGUEL BETANCOURT SILVA	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	SUMINISTRO DE ACCESORIOS MEDICOS
104	MONICA ESMERALDA TURRUBIATES ORTIZ	TUOM740801BS1	TUOM740801BS1	PINO SUAREZ 201 ZONA CENTRO VICTORIA, TAMPAS C.P. 87000	CONSULTAS MEDICAS

105	MYO ASOCIADOS DE VICTORIA SA DE CV	MAV101012197	MYO ASOCIADOS DE VICTORIA SA DE CV	20 DE NOVIEMBRE NO. 1104 COL PEDRO JOSE MENDEZ C.P. 87048 VICTORIATAMAULIPAS	DULCERIA
106	NEREIDA ESTEFANIA DAVILA TREVIÑO	DATN910118149	NEREIDA ESTEFANIA DAVILA TREVIÑO	C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	ABARROTÉS
107	NORA ELIA RIVERA GONZALEZ	RIGN541203V84	NORA ELIA RIVERA GONZALEZ	C.P. 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	ALIMENTOS
108	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NWM9709244W4	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	C.P. 87049 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	MISCELANEA
109	OBED NORMEN LUCIO ARRIAGA	LUAO5810045M3	OBED NORMEN LUCIO ARRIAGA	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	CONSULTAS MEDICAS
110	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	ODM950324V2A	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	C.P. 87020 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	PAPELERIA
111	OLEGARIO PERALES GONZALEZ	PEGO560712Q13	OLEGARIO PERALES GONZALEZ	C.P. 87048 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	RENTA TV RURAL
112	OLGA LETICIA CAVAZOS DE LEON	CALO741205RB4	OLGA LETICIA CAVAZOS DE LEON	C.P. 88890 BURGOS TAMAULIPAS	ALQUILER DE LOSA
113	OPERADORA DE HOTELES VICTORIA S DE RL DE CV	OHV0710094GA	OPERADORA DE HOTELES VICTORIA S DE RL DE CV	C.P. 87020 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	HOSPEDAJE
114	ORGANIZACIÓN DOT SA DE CV	ODO910311U70	ORGANIZACIÓN DOT SA DE CV	C.P. 87059 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
115	OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA	BAPO6410093Q4	OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA	13 Y 14 JUAREZ 414 B, CIUDAD VICTORIA CENTRO VICTORIA - TAMPAS.	MAMPARAS
116	OSIEL DIONICIO MATA ALFARO	MAAO820902PY3	OSIEL DIONICIO MATA ALFARO	C.P. 87640 CRUILLAS, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
117	OSIEL JONHATAN CASTILLO ACUÑA	CAA085114KF8	OSIEL JONHATAN CASTILLO ACUÑA	C.P. 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	JUGUETERIA
118	PABLO TOMAS RUIZ BARRIOS	RUBP770727G19	PABLO TOMAS RUIZ BARRIOS	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP 87040	MATERIALES DE CONSTRUCCION
119	PERLA YADIRA GARZA VALLEJO	GAVP760406AS1	PERLA YADIRA GARZA VALLEJO	GENARO CORTINAS ENTRE PORFIRIO DIAZ Y MARIANO ESCOBEDO 206 CENTRO C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	TINTAS
120	PLAZA GALLO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	PGV9407262NA	PLAZA GALLO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	HERMANOS VAZQUEZ GOMEZ 1054 CENTRO C.P. 87000 VICTORIA, TAMAULIPAS	ALIMENTOS
121	PREMIUM RESTAURANT BRANDS S DE RL DE CV	PRB100802H20	PREMIUM RESTAURANT BRANDS S DE RL DE CV	PASEO DE LOS TAMARINDOS 400-A PTE P. 1 BOSQUES DE LAS LOMAS CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO C.P. 05110 MEXICO	ALIMENTOS
122	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	RDI841003QJ4	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	LAGO ZURICH NO. 245 EDIF. TELCEL COL. AMPLIACION GRANADA C.P. 11529 HIDALGO CIUDAD DE MEXICO	TELEFONIA
123	RAFAEL GUEVARA GARCIA	GUGR6310213Y7	RAFAEL GUEVARA GARCIA	C.P. 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	ANALISIS CLINICOS
124	REFACCIONARIA AVALOS STOEVEY, S.A. DE C.V.	RAS831206UG8	REFACCIONARIA AVALOS STOEVEY, S.A. DE C.V.	6 CARRERA TORRES NO. 1120 C.P. 87049 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA
125	REFACCIONARIA TREVIÑO S.A. DE C.V.	RTR9009248Y1	REFACCIONARIA TREVIÑO S.A. DE C.V.	LIBRAMIENTO SUR REYNOSA, MONTERREY MATAMOROS NO. 226 COL. LOMAS REAL DE JARACHINA SUR	REFACCIONARIA
126	RENE ALBERTO BELTRAN LOPEZ	BELR680316AV8	RENE ALBERTO BELTRAN LOPEZ	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
127	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	HIOR580106312	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	PADRE MIER E IGNACIO RAMIREZ NO. 604 CENTRO C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMPAS	PAPELERIA
128	RIBER ROMERO GARZA	ROGR780504UHA	RIBER ROMERO GARZA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESQ. PEDRO J. MENDEZ NO. 200 BELLA VISTA SUR C.P. 87604 SAN FERNANDO TAMAULIPAS	ALIMENTOS
129	ROBERTO SANCHEZ GARCIA	SAGR680513R67	ROBERTO SANCHEZ GARCIA	C.P. 87640 CRUILLAS, TAMAULIPAS	FERRETERIA Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
130	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	QURR760917AR7	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CP 87030	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE-MAQUINARIA, CONTRATISTA DE OBRA
131	RUSAL, S.A. DE C.V.	RUS910704ID8	RUSAL, S.A. DE C.V.	AVE. JOSE SULAIMAN CHAGNON #103 COL. BUROCRATAS MUNICIPALES CD. VICTORIA TAMPAS C.P. 87024	REFACCIONARIA
132	SANTOS IBARRA VAZQUEZ	IAMS4811016M2	SANTOS IBARRA VAZQUEZ	C.P. 87622 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
133	SEBASTIAN GUADALUPE CHAPA	CAHS870830SW3	SEBASTIAN GUADALUPE CHAPA	C.P. 87024 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	FARMACIA
134	SERVICIOS ALIMENTICIOS MARYCES S.A. DE C.V.	SAM140103T44	SERVICIOS ALIMENTICIOS MARYCES S.A. DE C.V.	C.P. 87410 HEROICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
135	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO SA DE CV	SGM950714DC4	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO SA DE CV	EDISON 1235 NORTE TALLERES 67700, MONTERREY NUEVO LEON, MEXICO	COMBUSTIBLES
136	SERVICIOS SALDAÑA SA	SSA660713KW5	SERVICIOS SALDAÑA SA	LIB. VIAL LINARES - MONTERREY NO. 153.5 CENTRO C.P. 67700 MEXICO, TAMPAS	COMBUSTIBLES
137	SIMILARES DEL NORESTE SA DE CV	SNO0202153Z8	SIMILARES DEL NORESTE SA DE CV	C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	FARMACIA
138	SOLICTIX SA DE V	SOL181122MNA	SOLICTIX SA DE V	C.P. 87024 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	ALIMENTOS
139	SONIA EDITH GARCIA GUAJARDO	GAGS760827UV7	SONIA EDITH GARCIA GUAJARDO	C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	FARMACIA
140	SUBURBIA S DE RL DE CV	SUB910603SB3	SUBURBIA S DE RL DE CV	C.P. 87049 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS	TIENDA DE ROPA

141	SUMINISTROS Y SOLUCIONES PAZ, SA de CV	SSP130729GK0	JOSE ROLANDO VILLELA VERDIN	MARIANO GARCIA SELA #1412 CUMBRES, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87030	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE, CONTRATISTA DE OBRA
142	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA SA DE CV	SSA701202DN7	SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA SA DE CV	CARR. VICTORIA MATAMOROS KM 46 PADILLA, TAMAULIPAS	COMBUSTIBLES
143	SUPER SERVICIO CAVAZOS SA DE CV	SSC0604224U9	SUPER SERVICIO CAVAZOS SA DE CV	ABASOLO ENTRE 2DO CENTENARIO Y ZARAGOZA NO. 106 ZONA CENTRO SAN FERNANDO, C.P. 87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS	COMBUSTIBLES
144	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	SIH9511279T7	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	C.P. 87020 VICTORIA, TAMAULIPAS	AUTOSERVICIOS
145	VITORIA INN SA DE CV	VIN050309166	VITORIA INN SA DE CV	C.P. 87000 VICTORIA TAMAULIPAS	HOSPEDAJE
146	YOLANDA LETICIA RODRIGUEZ MARTINEZ	ROMY730729MI7	YOLANDA LETICIA RODRIGUEZ MARTINEZ	C.P. 88890 BURGOS TAMAULIPAS	AMBIENTACION PARA EVENTOS
147	YULISSA JAQUELINNE ROBLES AGUIRRE	ROAY9708319Z3	YULISSA JAQUELINNE ROBLES AGUIRRE	C.P. 87640 CRUILLAS, TAMAULIPAS	FERRETERIA - MATERIAL DE LIMPIEZA
148	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V	SCO180124BQ5	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	SOLURA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	Eventos
149	NANCY GUADALUPE TORRES GONZALEZ	TOGN790322NG7	NANCY GUADALUPE TORRES GONZALEZ	CALLE SEGUNDO CENTENARIO ENTRE SIMON BOLIVAR Y MACEDONIO CARDENAS N° 177 ZONA CENTRO SAN FERNANDO TAMAULIPAS CODIGO POSTAL 87600	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION EXCEPTO MADERA
150	GERARDO ZAMARRON MORA	ZAMG6809076G3	GERARDO ZAMARRON MORA	MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS, 87640	SERVICIOS DE PIROTECNIA
151	GISELA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ	GOGG8403262P9	GISELA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ	MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS, 87640	MANTENIMIENTO, REFACCIONES
152	LUIS RAMON BLANCO DELGADO	BADL780622BP9	LUIS RAMON BLANCO DELGADO	MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS, 87640	SERVICIOS DE JUEGOS MECANICOS
153	JEBLA MOTORS S.A. DE C.V.	JMOIIO318SZ9	JEBLA MOTORS S.A. DE C.V.	Lib. Naciones Unidas S/N, Lic Benito Juárez, 87028 Cd Victoria, Tamps.	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
154	MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ	CUHC771206IU9	MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ	ALBERTO CARRERA TORRES No. SN, CRUILLAS TAMAULIPAS 87640	MATERIALES DE MANTENIMIENTO
155	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	RORH750916CV2	HIPOLITO RODRIGUEZ RAMIREZ	C.P. 87078, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	MANTENIMIENTO MUNICIPIO
156	GT MOTORS NORESTE DE RL DE CV	IZA800401IJ1	GT MOTORS NORESTE DE RL DE CV	fraccionamiento LOS ARCOS Victoria,	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
157	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DAIHAN, S.A. DE C.V.	CCD180507T46	DANIEL NAVARRO ROMERO	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DAIHAN SA DE CV	SERVICIOS DE TRASLADO
158	DAVID GONZALEZ BRICEÑO	GOBD860401S31	DAVID GONZALEZ BRICEÑO	MUNICIPIO DE CRUILLAS TAMAULIPAS, 87640	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
159	ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	RERA821123G51	ANDRES DE LOS REYES RODRIGUEZ	CALLE FRAY JUAN CABALLERO #120 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VICTORIA TAMAULIPAS	EVENTOS
160	SERGIO JOSE GONZALEZ TOSCANO	GOTS831030UB3	SERGIO JOSE GONZALEZ TOSCANO	ALBERTO CARRERA TORRES, NO. SN, CRUILLAS, TAMAULIPAS 87640	CONSTRUCCIÓN
161	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	ROSG670118Q17	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	COL. BELLA VISTA SUR , SAN FERNANDO TAMAULIPAS 87604	FERRETERIA
162	CENTRO LLANTERO GARZA, S.A. DE C.V.	CLG880121HX7	CENTRO LLANTERO GARZA, S.A. DE C.V.	MINA OTE. # 1835 FRACC. JACARANDAS, VICTORIA, TAMAULIPAS	REFACCIONARIA

PRESIDENTA MUNICIPAL.- ADMINISTRACIÓN 2021-2024.- PROF. MARIA ANGELINA GUERRERO GALVAN.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- ADMINISTRACIÓN 2021-2024.- C. JOSE LUIS MUÑOZ TORRES.- Rúbrica.

Padrón de Contratistas 2022

No.	Nombre y/o razón social del Contratista	R.F.C. del Contratista	Nombre del Representante legal (En su caso)	Domicilio fiscal del Contratista (Calle, número, colonia y/o fraccionamiento, entre calles, código postal, ciudad y estado)	Actividad preponderante del Contratista
001-PCC-2022	OSCAR DANIEL LÓPEZ CRUZ	LOCO860210563	OSCAR DANIEL LÓPEZ CRUZ	CALLE VENUSTIANO CARRANZA SUR NO. 336 ZONA CENTRO CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN
002-PCC-2022	NORMA PATRICIA ALMAGUER MUÑOZ	AAMN7403015W4	NORMA PATRICIA ALMAGUER MUÑOZ	ACCESO E NO. 2425 FRACC. C.P. 87025 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN
003-PCC-2022	ELIAS GUADALUPE LEAL TIJERINA	LETE971210UW1	ELIAS GUADALUPE LEAL TIJERINA	CALLE COLIMA S/N C.P. 87640 CRUILLAS TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN
004-PCC-2022	ALFONSO SALAZAR GONZALEZ	SAGA6505296M7	ALFONSO SALAZAR GONZALEZ	CALLE PROL. BERNARDO QUINTANA NO. 4018 B-2 COL. LA LOMA QUERETARO, QUERETARO	CONSTRUCCIÓN

005-PCC-2022	CONSTRUCCIONES QUVAL, S.A. DE C.V.	CQU050201IHA	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	CALLE GUERRERO No. 2718 COLONIA TAMAULIPAS C.P. 87090 CD. VICTORIA. TAMAULIPAS	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, REDES DE AGUA POTALE Y CALCANTARILLADO, PAVIMENTACION DE CALLES
006-PCC-2022	JESÚS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	SIRJ8704174H9	JESÚS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE MÁRTIRES DEL RIO BLANCO Y JOSÉ DE ESCANDÓN COL. OBRERA C.P. 87090 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA
007-PCC-2022	RAFAEL CANTU ALVAREZ	CAAR720312TE8	RAFAEL CANTU ALVAREZ	CALLE PRIMERA NO. EXT. 0044 COL. BENITO JUAREZ C.P. 87028 CD. VICTORIA TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN
008-PCC-2022	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	QURR7609174R7	ROGELIO QUIÑONES RUIZ	CALLE PLAN DE AYUTLA NO. 306 COLONIA BELLA VISTA NORTE C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD, REDES DE AGUA POTALE Y CALCANTARILLADO, PAVIMENTACION DE CALLES
009-PCC-2022	SIC DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	SVI160217823	SIC DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	AV. FRANCISCO I MADERO NO. 417 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN

PRESIDENTA MUNICIPAL.- ADMINISTRACIÓN 2021-2024.- PROF. MARIA ANGELINA GUERRERO GALVAN.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- ADMINISTRACIÓN 2021-2024.- C. JOSE LUIS MUÑOZ TORRES.- Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Convocatoria: MAT-OP-006-2023

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

Licitación No.	Obra	Fecha de Convocatoria	Venta de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Capital Contable
MAT-OP-FAISM-070/2023	Red de drenaje sanitario en calle Movimiento 18 de octubre entre Av. de la Esperanza y Magnatek, Col. Ampliación Santa María y red de agua potable en calle Movimiento 18 de octubre entre Av. de la Esperanza y Magnatek, Col. Ampliación Santa María, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas	06-julio-2023	06-julio-2023 11-julio-2023	10-julio-2023 9:00 a. m.	11-julio-2023 09:00 a. m.	17-junio-2023 9:00 a. m.	90	20-julio-2023 9:00 a. m.	24-julio-2023	1,750,000.00

Información General:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.Matamoros.gob.mx> o bien en: calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas.**
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo para la realización de esta obra.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- Copia de la convocatoria
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, la cual consiste en:
 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo, con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación, donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos, presentando copia de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cédula Profesional del responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cédula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Referencias comerciales y bancarias.
 - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
 - k) Escrito en el que manifieste declaración de integridad para participar en el acto de procedimiento de contratación
 - l) El Formato de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) en POSITIVO y actualizado otorgado por la SAT.
 - m) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado.
 - n) Formato de opinión del cumplimiento de obligaciones en materia del INFONAVIT, en positivo y actualizado.
 - o) Copia del registro del padrón de contratista ante municipio vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 06 DE JULIO DE 2023.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ARQ. SAMUEL VEGA GARCIA.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 027-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-065-2023	Construcción de Techumbre en Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 276 ubicado en Libramiento Reynosa-Pharr en la colonia Villa Bicentenario, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 09:00 hrs	13-Julio, 2023 09:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 1 21-Julio, 2023 09:00 hrs	01-Agosto 2023 09:00 hrs	100 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-066-2023	Rehabilitación de Drenaje Sanitario de 8" de Diámetro en Blvd. las Fuentes entre calles Segunda y Cuarta en la colonia las Fuentes, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 10:00 hrs	13-Julio, 2023 09:30 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 1 21-Julio, 2023 09:45 hrs	01-Agosto 2023 09:15 hrs	70 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-067-2023	Pavimentación Hidráulica en Blvd. Luis Donald Colosio Lado Norte entre calles Industrial y calle Parque Industrial Reynosa en las colonias 16 de Septiembre, Parque Industrial Center, Francisco Villa y Villas del Parque, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 11:00 hrs	13-Julio, 2023 10:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 1 21-Julio, 2023 10:30 hrs	01-Agosto 2023 09:30 hrs	130 días Naturales	14 de Agosto del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

El servicio relacionado con la obra pública de la presente convocatoria se realizará con recursos de **Fondo de Participaciones Federales a los Municipios RAMO 28 RFE 2023**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de julio del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 028-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-068-2023	Construcción de Tres Aulas Didácticas más Escalera en Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 131 ubicado en calle Décima esquina con calle Conde de Sierra Gorda en la colonia Granjas Económicas del Norte, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 12:00 hrs	13-Julio, 2023 10:30 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 1 21-Julio, 2023 11:15 hrs	01-Agosto 2023 09:45 hrs	130 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-069-2023	Construcción de Techumbre en la Escuela Primaria Nissan 65 ubicado en calle Laureles en la colonia Villa Florida, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 13:00 hrs	13-Julio, 2023 11:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 1 21-Julio, 2023 12:00 hrs	01-Agosto 2023 10:00 hrs	130 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-070-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Cristóbal Cano entre José de Escandón y Huelguera y Juan Ignacio González, colonia Fundadores en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Julio, 2023 14:00 hrs	13-Julio, 2023 12:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 1 21-Julio, 2023 12:45 hrs	01-Agosto 2023 10:15 hrs	100 días Naturales	14 de Agosto del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalan permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de julio del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 029-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-071-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Indios Verdes entre Durazno y Leyes de Reforma colonia Lázaro Cárdenas en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Julio, 2023 09:00 hrs	13-Julio, 2023 12:30 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 1 21-Julio, 2023 13:30 hrs	01-Agosto 2023 10:30 hrs	100 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-072-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Azul entre calles Cristal y Plata en la colonia Arcoiris, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 10:00 hrs	13-Julio, 2023 13:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 2 21-Julio, 2023 09:00 hrs	01-Agosto 2023 10:45 hrs	130 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-073-2023	Pavimentación Asfáltica en calle Santa Martha entre calles Santa Rita y Héroes de la Reforma en la colonia el Oasis, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Julio, 2023 11:00 hrs	13-Julio, 2023 13:30 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 2 21-Julio, 2023 09:45 hrs	01-Agosto 2023 11:00 hrs	100 días Naturales	14 de Agosto del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>., para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-932-3280, ext. 3617** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del Fondo de Inversión Productiva (FIP) 2023.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de julio del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 030-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-074-2023	Construcción de Techado en Área de impartición de Educación Física en Escuela Primaria Carlos Fuentes Macías ubicado en calle Paseo Playa Diamante en la Colonia Villas Diamante, en el Municipio Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 12:00 hrs	13-Julio, 2023 14:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 2 21-Julio, 2023 10:30 hrs	01-Agosto 2023 11:15 hrs	100 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-075-2023	Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en Escuela Secundaria General No. 8 Rosario Castellanos en calle Pedro José Méndez en la Colonia del Río, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 13:00 hrs	13-Julio, 2023 15:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 2 21-Julio, 2023 11:15 hrs	01-Agosto 2023 11:30 hrs	100 días Naturales	14 de Agosto del 2023
57057002-076-2023	Construcción de Dos Aulas Didácticas en Centro de Bachillerato Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 7 ubicado en calle Naranjos esquina con calle Poza Rica en la colonia José de Escandón, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	11-Julio, 2023 14:00 hrs	13-Julio, 2023 15:30 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 2 21-Julio, 2023 12:00 hrs	01-Agosto 2023 11:45 hrs	130 días Naturales	14 de Agosto del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (FISMUN)**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de julio del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 031-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-077-2023	Rehabilitación de Pavimentos, Trabajos de Bacheo y Reposición de Luminarias en Varios Tramos del Libramiento Oriente Comprendidos entre el km 1+000 al km 2+080, en las colonias Manuel Tárrega, Ferrocarril Oriente e Industrial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Julio, 2023 09:00 hrs	13-Julio, 2023 16:00 hrs	06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio del 2023	SALA 2 21-Julio, 2023 12:45 hrs	01-Agosto 2023 10:00 hrs	100 días Naturales	14 de Agosto del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

La obra y/o servicio de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo Municipal de Coordinación Fiscal CAPUFE 2023.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de julio del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica.**
